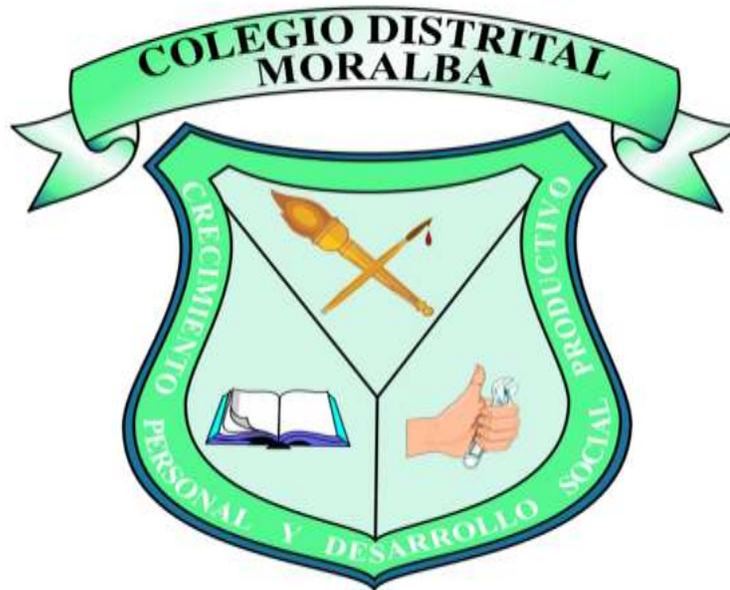


**MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO MORALBA SUR ORIENTAL (IED)**



Sede A. Moralba
67
Carrera 16 A este No 42C 80 sur

Teléfono: 363 23 20 - 367 67

Sede B. El Quindío
81
Calle 46 G sur No. 16A-01 Este

Teléfono: 362 77 57- 363 13

Sede C. Fundación El Consuelo
Carrera 15 Este No 46-60 Sur

Teléfono: 364 51 22

HIMNO NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Sindici

Coro

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surco de dolores
el bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche, la libertad
sublime derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera, que entre
cadenas gime compre
del que murió en la cruz.

II

«¡Independencia!» grita el mundo
americano:
se baña en sangre de héroes, la tierra de
Colón.
Pero este gran principio:
«el rey no es soberano»,
resuena, y los que sufren,
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce se colma
despojos;
de sangre y llanto un río se mira allí
correr.
En Bárbula no saben, las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer

IV

A orillas del Caribe
tambriendo un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh, sí!, de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos el
genio de la gloria,
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin corazón
ganaron la
victoria, su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Andes que
riegan dos océanos; espadas
cual centellas fulguran en
Junín. Centauros indomables
descienden a los llanos
empieza a presentirse de la
epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa en
Ayacucho truena;
que en cada triunfo crece su
formidable son.
En su expansivo empuje la
libertad se estrena, del cielo
americano formando un
pabellón

VIII

La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda,
los cuelga de un ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de cíclopes su
noche iluminó.
La flor estremecida, mortal
el viento hallando, debajo los
laureles seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate lo
anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla;
si el sol alumbró a todos
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
"deber antes que vida"
con llamas escribió

HIMNO DE BOGOTÁ

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir. (bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.(bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará para siempre la
luz de tu gloria
con las dianas de la libertad

IX

Noble leal en la paz y en la guerra,
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

X

Flor de razas, compendio y corona,
en la patria no hay otra ni habrá.
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque
Decreto: 1000 de 1974

HIMNO A MORALBA

Coro

Juntos unidos en pos
De la ciencia, virtud y el honor
Cantemos con amor el himno
a MORALBA nuestra institución.

I

Imponente en el cerro
El cerro sur oriental
Es el faro que orienta
El camino a la libertad.

II

Con altura nos invita
en la vida escalar
Con el único anhelo (Rit - Bis)
De vernos a la cima llegar.

Coro

Juntos unidos en pos
De la ciencia, virtud y el honor
Cantemos con amor el himno
a MORALBA nuestra institución.

III

En tus aulas felices pasamos
muy seguros queriendo aprender
Y más tarde orgullosos sentimos (Rit - Bis)
Por ser hijos de nuestro plantel.

IV

Por las sendas de la vida
nos tendremos que encontrar
¡Ojalá! la frente erguida
Siempre podamos mostrar.

Letra: Javier O. Ramírez-Elizabeth Morales

D. Música: Alexander González

MANUAL DE CONVIVENCIA

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°15 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
POR LA CUAL SE ADOPTA MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS/AS
ESTUDIANTES DEL COLEGIO MORALBA SUR ORIENTAL I.E.D.**

El Consejo Directivo del COLEGIO MORALBA SUR ORIENTAL I.E.D. en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo según Acta No. 1 del 25 de enero de 2018, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia del Colegio Moralba Suroriental I.E.D., en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Remitir el presente acuerdo y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Dado en la Rectoría del COLEGIO MORALBA SUR ORIENTAL I.E.D. a los 20 días del mes de septiembre 2018

El presente acuerdo y Manual de Convivencia rigen a partir del 20 de septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

PRESENTACIÓN

El diálogo como instrumento de solución de conflictos, la participación democrática y la actitud responsable de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, debe garantizar la armonía en las relaciones interpersonales y el desarrollo académico de calidad, que beneficien la integración social de nuestros estudiantes al interior y exterior del espacio escolar.

Es preciso entonces acordar conjuntamente, las pautas de convivencia y las normas que unos y otros deben asumir para lograr el entendimiento, garantizando el cumplimiento de los deberes, el respeto de los derechos y el logro de los objetivos institucionales.

La elaboración y adopción del presente Manual surgió del análisis, discusión y consenso de los miembros de la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Distrital Moralba a través del Manual de Convivencia pretende orientar a los diferentes miembros de la comunidad sobre los compromisos, responsabilidades y derechos que asumen como protagonistas activos del Proyecto Educativo Institucional.

El Manual de Convivencia del **Colegio Moralba Suroriental I.E.D.** de conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, es un conjunto de orientaciones que contempla:

- Los acuerdos mutuos entre estudiantes, padres de familia, docentes y directivas, para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Las formas y conductos de comunicación, los compromisos institucionales, las instancias de autoridad, las competencias y las normas de interacción.
- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y los correspondientes protocolos para su atención.
- La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 reglamentario de la Ley de Convivencia Escolar.
- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de

los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa.
- La determinación de las normas, comportamientos, procedimientos, instancias, derechos, deberes, funciones y responsabilidades que asumen quienes hacen parte activa de dicha comunidad, para convivir armónicamente en uso pleno de las garantías constitucionales, sociales, morales, culturales, educativas y humanas.

Para su construcción se han tenido en cuenta los preceptos constitucionales, los Derechos Humanos, la Ley General de Educación 115 de 1994, su Decreto reglamentario No 1860 de 1994, la Ley 715, el Decreto No 1850 de 2002, el Decreto No 3020 de 2002, el decreto 1290 de 2009, la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Ley de convivencia Escolar), su decreto reglamentario No 1965 de 2013, sentencias de la corte y demás disposiciones legales.



LA INSTITUCIÓN

Reseña Histórica

El colegio Moralba Sur Oriental IED, no siempre fue como se conoce hoy, al principio cada una de sus sedes funcionaba de manera independiente, con sus

propias características y procesos administrativos; sin embargo, a finales de 2002, se dio un proceso de integración de planteles educativos a partir de la Ley 715 de 2002 y la resolución 2391 de agosto del mismo año, emitida por la Secretaría de Educación Distrital. desde ese instante las tres sedes pasaron a ser una sola institución educativa. Algunos aspectos de la historia de cada sede se relatan a continuación:

SEDE A (Moralba)

El nombre de la Institución se tomó de la hacienda donde estaba ubicada y que se caracterizaba por la presencia de arbustos de mora. El departamento de Cundinamarca creó la institución en el año 1963, funcionando inicialmente en arriendo en la calle 42 Sur con carrera 15. Este contaba con tres aulas de educación Primaria. Posteriormente (Aproximadamente en el año de 1968) se integró a la ciudad de Bogotá.

Laboraron maestros de grata recordación como Jorge Román, Edgar Corredor, Heraclio Molano, Guillermo Montenegro, Luz Marina Murcia y otros. Hacia el año de 1976 bajo el liderazgo de la comunidad y el Director Alejandro Velásquez, el Distrito Especial de Bogotá construyó 4 Aulas donde hoy está la antigua sede. Allí se desarrollaron posteriormente siete aulas más con apoyo de la comunidad y del Director Heraclio Molano.

En el año 2001 el Director Mario Castro, logró obtener el concepto favorable para la apertura de los grados sextos, con el cual se inicia el bachillerato.

Son recordados como Directores, Miguel Santos, Jorge Ocampo y Diva Marina Fonseca. Como profesores Paulina Avendaño, Gloria Garnica, Gladys Ciendúa, Jenny Castillo, Maribel Santos, Teresa Rodríguez, Elizabeth Morales, entre otros. Líderes de la comunidad como Alba Mélida Rincón, Antonio Rincón, Alfonso Ramírez y Raúl Bermúdez, quienes contribuyeron para conseguir la construcción del edificio nuevo.

SEDE B (Quindío)

La sede B El Quindío inició labores en el mismo sitio donde se encuentra actualmente, aproximadamente en el año de 1965; esta sede contaba solamente con tres aulas para primaria y una sola jornada.

El nombre de la sede "Quindío", se debe a la migración de familias del departamento del Quindío que llegaron a esta zona de Bogotá, en los años 50 Y 60, durante la llamada época de la violencia en Colombia. Esto permitió la integración de una comunidad con diferentes matices políticos, tanto de los partidos tradicionales como de los sectores de izquierda.

Fruto del esfuerzo comunitario, la escuela el Quindío fue creciendo y se logró la construcción de dos nuevas aulas y la pavimentación del patio de descanso. Posteriormente se construyó un segundo piso con otras cinco aulas.

En este largo proceso se recuerdan líderes comunales como Tiburcio Molina,

Nepomuceno Ortiz, Rosa de Vélez, familias como los García, Los Franco, Los Riaño, Los Romero. Directivos Docentes como Blanca Cecilia Suescún, Mario Castro, Teófilo Ortiz, Sofía Gutiérrez, Doris Cortés, Jaime Riaño y Gonzalo Molina.

Se recuerdan docentes como Hernando Saavedra, Luz Ángela de Castro de los Ríos, Sofía Puentes, Mónica Ramírez, Esperanza Romero, Yolanda Ramírez, Julio Jiménez, entre otros.

SEDE C (Fundación El Consuelo)

La sede C Fundación El consuelo hizo su apertura aproximadamente en el año de 1.966 en un edificio destinado para una Fundación Social liderada por Consuelo López, de la cual deriva su nombre de Fundación El Consuelo.

Inicialmente contó con tres aulas para Primaria y se amplió a cinco. Con los Directores José Jorge Pinilla y Lucero López de Soler se adecuó y pavimentó el patio de descanso, pues era una ladera, y se logró darle un entorno arborizado. Igualmente se adaptaron sitios muy acogedores como la oficina administrativa y un patio interior cubierto.

Se recuerdan como Directivos además a José de Jesús Manrique, Mario Castro, Luisa María Hincapié, Alberto Vélez, Eida Mosquera, y como docentes a Nohora Fajardo, Marina Hernández, Rosalba Llanos, Esperanza Villamil, Arturo Quintero.

EL COLEGIO MORALBA S.O. I.E.D.

La Institución Educativa Distrital Moralba nació a finales del año 2002 como resultado del proceso de integración de planteles educativos adelantado por la Secretaría Distrital de Educación y por mandato de la Ley 715 de 2002. Mediante Resolución No 2391 de Agosto 14 de 2002 emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá DC, se integraron los Centros Educativos Distritales Moralba S.O, El Quindío y Fundación El consuelo.

En el año 2003 fue nombrado primer Rector el Licenciado José Jorge Pinilla Sáenz. Bajo su orientación se logró la aprobación del Bachillerato hasta el grado Once en el año 2007, Igualmente se elaboró el PEI de la institución con énfasis en «Crecimiento Personal y Desarrollo Social Productivo»; se han realizado importantes mejoras a las plantas físicas: se recibió el edificio nuevo de la sede A (2007), se realizó el reforzamiento de la sede el Quindío (2007),

se reparó la planta física de la sede El Consuelo, se adecuaron espacios como el laboratorio de química, la biblioteca, el auditorio, el aula de informática y tecnología y el laboratorio de Inglés; La institución fue dotada de computadores y equipos electrónicos con el fin de cumplir con la misión y visión del colegio Moralba S.O.

En el año 2016 fue nombrada la actual Rectora, Licenciada Astrid Moreno Moreno, gracias a su gestión en el año 2017 se dio inicio al proceso de media fortalecida con la Universidad Cooperativa para los estudiantes de grado décimo y undécimo; y en el año 2018 implementó el proyecto de Preescolar integral vinculado con las cajas de compensación Colsubsidio; todo esto con miras a fortalecer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y seguir beneficiando a la comunidad circundante del Colegio Moralba Sur Oriental.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La nueva Institución, está constituida por tres sedes así:

Sede A. Moralba

Sección Bachillerato: Carrera 16 A este N° 42C 80 sur. TEL: 363 23 20 - 3676767

Sección Primaria: Calle 42 C sur No 16A-05 Este Tel. 3643070

Sede B. El Quindío

Calle 46 G Sur No. 16A-01 Este TEL: 3627757 - 3631381

Sede C. Fundación El Consuelo

Carrera 15 Este No 46-60 sur TEL: 364 51 22

La planta de personal docente y administrativa del colegio se constituye en una sola, encabezada por un Directivo Docente Rector, apoyado por los Directivos Docentes Coordinadores, ubicados según el número de alumnos matriculados.

La sede A Moralba es la Sede principal, donde se centraliza la gestión administrativa. La institución cuenta con los siguientes funcionarios administrativos: secretaria de rectoría, secretaria académica, auxiliar financiero (pagador) y personal de apoyo.

PRINCIPIOS RECTORES

El Colegio Moralba Suroriental I.E.D se rige por los siguientes principios

rectores:

1. Comunicación y diálogo para una sana convivencia.
2. Compromiso y lealtad hacia su Institución.
3. Participación democrática.
4. Libre desarrollo de la personalidad.
5. Pluralismo.
6. Autonomía.
7. Respeto por sí mismo, los demás y la naturaleza.



Además se rige por los lineamientos pedagógicos, administrativos y normativos que señalan la legislación Colombiana.

FUNDAMENTOS LEGALES

A continuación se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de convivencia del COLEGIO MORALBA SUR ORIENTAL I.E.D.

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura." La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1º, 2º, 13º, 15º, 16º, 20º, 23º, 33º, 41º, 43º, 44º, 45º, 67º, 68º, 70º, 95º.
2. Ley 12 de enero 22 de 1991 "Convención internacional sobre los derechos de la niñez".
3. Nueva Ley General de Educación - Ley 115 de 1994: Artículos 73º, 87º, 94º, 97º y 144º.
4. Decreto 1860 de agosto de 1994: Artículos 17º.
5. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes". "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9º. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
6. La resolución 4210 de 1996. Establece "REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".
7. El decreto 2247 de 1997. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR".
8. El decreto 1286 de 2005 "Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
9. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10º, 15º, 26º, 28º, 39º, 43º.
10. La Ley de seguridad ciudadana: "Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad" (...) "La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes

cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena": ARTÍCULO 94. "Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006".

11. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y sus decretos reglamentarios.
12. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de **REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad".
13. El Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La comunidad Educativa del Colegio Moralba Sur Oriental Institución Educativa Distrital acuerda que su Proyecto Educativo Institucional (PEI), se denominará: **CRECIMIENTO PERSONAL Y DESARROLLO SOCIAL PRODUCTIVO**.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Es una Institución Educativa orientada a la formación integral de la persona, para que a partir del contexto y empleando los recursos que la ciencia, la técnica y la tecnología, puedan asumir la construcción de un proyecto de vida; que les permita a los estudiantes ser parte activa en la sociedad, de manera pacífica y creativa.

MISIÓN

Es una institución que promueve en la comunidad educativa la formación en los diferentes campos del conocimiento, apoyados en la ciencia, la tecnología, la cultura y el crecimiento personal; posibilitando en los estudiantes, interactuar creativa y exitosamente en la sociedad a través del desarrollo de competencias sociales y productivas.

VISIÓN

Ser una institución reconocida en la comunidad por la calidad de sus condiciones educativas, reflejadas en su capacidad de aportar a una sociedad democrática, participativa y productiva; que se evidencie en nuestras propias observaciones, evaluaciones e indicadores de pruebas externas.

OBJETIVO GENERAL

Propiciar el crecimiento personal y el desarrollo de competencias sociales y productivas haciendo uso de metodologías participativas que generen espacios vivenciales enriquecedores de los procesos educativos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Incentivar la creación de espacios curriculares, metodológicos y de convivencia, que le permitan al estudiante formarse integralmente.
2. Promover en los estudiantes la valoración personal, la sana convivencia cívico - social, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
3. Potenciar las competencias comunicativas mediante el desarrollo de las habilidades; leer, escribir, escuchar y hablar; necesarias para la adquisición del conocimiento humanístico, científico y tecnológico.
4. Crear ambientes que estimulen la curiosidad y el interés por la ciencia, la práctica de la investigación y que generen procesos de autoformación.
5. Fomentar el interés y desarrollo de actitudes hacia la conservación, protección, y el mejoramiento del ambiente, la calidad de vida, el uso racional de los recursos y la cultura ecológica.

6. Crear condiciones para desarrollar las capacidades de expresión lúdica, y artística en sus diversas manifestaciones; como medio de apreciar lo estético y fortalecer la identidad nacional.
7. Propiciar condiciones de aprendizaje que faciliten el pensamiento creativo y el desarrollo de estrategias de solución de problemas
8. Generar ambientes educativos que faciliten la formación de competencias para la inserción en el mundo laboral y/o que le permitan el ingreso a la educación superior.
9. Garantizar la protección integral de los estudiantes fomentando mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
10. Prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, dentro del marco de la Ley de Convivencia Escolar.

CONTEXTO CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia aplicó grupos focales con docentes, estudiantes y administrativos en las tres sedes y dos jornadas y así se estableció el contexto de Convivencia Escolar del Colegio Moralba Sur Oriental (IED):

En el Colegio se reconoce el talento humano Docente y Directivo Docente quienes están comprometidos con la formación de los niños, niñas y adolescentes, existen relaciones amables y cordiales hacia los estudiantes, se les permite hablar para expresar sus opiniones y tomar iniciativa en las actividades que desarrollen.

Existe cercanía de los estudiantes hacia los docentes, lo cual se explica en el hecho que encuentran en ellos apoyo frente a las diferentes dificultades que se les presentan, entre ellas: la delegación de su cuidado a terceros o a que es mínimo el espacio y tiempo para compartir con los padres o acudientes debido a sus extensas jornadas de trabajo.

La formación desde el ser, es uno de los elementos comunes que ejercen Docentes y Directivos Docentes en el Colegio Moralba Sur Oriental, existen relaciones cordiales en el Colegio, se facilita llegar a acuerdos sin mayores dificultades.

Algunos estudiantes consideran que la exigencia que hacen los docentes hacia ellos, es un factor favorable para la permanencia escolar, para que exista interés de "ir a la escuela" y para mejorar su comportamiento y rendimiento académico.

Al interior de la institución se dan relaciones de cordialidad entre los miembros de la comunidad educativa, sin embargo algunas familias de los barrios de donde provienen los estudiantes del Colegio se caracterizan porque asocian la autoridad con el castigo físico, la sanción disciplinaria y la agresión verbal, lo cual en ocasiones hace que se presenten algunos casos de irrespeto por parte de padres de familia hacia miembros de la comunidad educativa.

Por otro lado es importante mencionar que se presentan situaciones de discriminación por razones de raza, condiciones económicas o físicas, las cuales

se evidencian en el empleo de términos despectivos o de rechazo, por parte de algunos estudiantes. Cabe destacar que el rechazo de los estudiantes hacia ciertos grupos poblacionales existe, mientras se les incluye o se aceptan en grupos ya conformados, luego de que se integran a diferentes grupos las formas de relación cambian.

En las formas de relación entre algunos estudiantes es común el uso de palabras de grueso calibre, el uso de términos despectivos y cercanos a la ofensa, que han sido legitimados o normalizados por los jóvenes, los cuales los emplean en la comunicación cotidiana con sus pares.

Es necesario contar con estrategias pedagógicas para evitar la discriminación. Las actividades más cercanas a la promoción de la sana convivencia en el Colegio, son las que se desarrollan desde los diferentes proyectos.

Los espacios físicos de la sede A del Colegio son insuficientes para que los estudiantes desarrollen actividades físicas, recreativas y de esparcimiento tanto en los descansos, como en las clases de Educación Física. No obstante, frente a esa limitación, los estudiantes han adoptado acuerdos comunes para uso de los espacios disponibles: ha existido autorregulación, autocontrol y sentido del respeto.

CAPÍTULO 1

MARCO REFERENCIAL

1.1 CONCEPTOS BÁSICOS

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí, hacen posible que los estudiantes actúen de manera constructiva y propositiva en su comunidad.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar estudiantes capaces de reconocerse como personas con derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, capaces de asumir las responsabilidades que conllevan esos derechos; con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad responsable y sana.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica (desigual), que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay un desacuerdo entre dos o más partes que perciben la incompatibilidad de sus intereses. El conflicto surge de las diferencias entre los seres humanos y es ante todo una oportunidad de cambio y transformación.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más

miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la institución educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad,, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye apodosos ofensivos, insultos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos.

Agresión electrónica: Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

Violencia sexual: Se entiende por Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un Niño, Niña y Adolescente; utilizando la fuerza o cualquier tipo de coerción (dominación) física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de desprotección, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión y perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de la dignidad e integridad del estudiante como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Protocolos y rutas de atención: Los protocolos y rutas de atención determinan los pasos a seguir por parte de los miembros de la Institución Educativa ante situaciones que afectan la convivencia escolar. Se encuentran rutas de atención para: posible maltrato infantil por incumplimiento de los adultos, por trabajo infantil, conductas suicidas y violencia sexual.

Hurto: Delito consistente en tomar objetos ajenos contra la voluntad de su dueño sin que concurren las circunstancias que caracterizan el delito de robo (def. RAE).

Robo: Delito que se comete apoderándose de un objeto ajeno, empleando violencia o intimidación sobre las personas, o fuerza en las cosas (def. RAE).

1.2. PRINCIPIOS Son principios del presente manual de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación

La institución educativa garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro en el marco del Sistema.

Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado somos corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde los respectivos ámbitos de acción de cada una.

Autonomía

Las instituciones educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Integridad

El presente manual de convivencia será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Diversidad

El manual de convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

1.3 RESPONSABILIDADES

El sector educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar está conformado por: el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos que prestan el servicio educativo de acuerdo con la Ley 115 de 1994.

1.3.1. Responsabilidades del Colegio Moralba Sur Oriental (IED)

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley de Convivencia Escolar
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del presente manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.3.2. Responsabilidades de la Rectoría

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley Escolar de convivencia
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente; en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

1.3.3. Responsabilidades de la Coordinación

1. Promover el sentido de pertenencia a la institución.
2. Velar por la excelencia académica y la convivencia armónica.
3. Impulsar los principios y procesos que rigen el Proyecto Educativo de la institución, buscando su permanente comunicación, actualización, evaluación y coherencia.
4. Crear espacios de participación y desarrollo democrático en la institución, manteniendo activas las relaciones con los diversos estamentos de la comunidad.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y demás personal a su cargo y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
6. Impulsar y facilitar la capacitación de los diferentes miembros de la comunidad educativa de acuerdo con los cambios y orientaciones de las políticas educativas y las necesidades del PEI.
7. Atender oportuna y respetuosamente a las personas que lo soliciten, manteniendo una actitud de apertura y escucha para recibir sugerencias, opiniones, propuestas y buscar solucionar las diferentes inquietudes.
8. Crear espacios que fortalezcan el trabajo en equipo.
9. Tomar decisiones cuando se requieran soluciones inmediatas acordes con el conducto regular, ejerciendo las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
10. Informar a la comunidad educativa sobre la organización de actividades, cambios en el cronograma y otros.
11. Hacer reconocimiento e incentivar a las personas que aportan de manera significativa en beneficio de la comunidad educativa.

1.3.4. Responsabilidades de los Docentes

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos

- igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

1.3.5. Responsabilidades de los Orientadores

1. Participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.
2. Intervenir en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales
3. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
4. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia.
5. Atender la consulta personal sobre aspectos personales y sociales demandados por estudiantes y padres de familia
6. Identificar los factores de riesgo psicosocial que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes
7. Diseñar y poner en marcha la escuela para padres y madres con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación personal, social y académica de los estudiantes
8. Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes
9. Participar en la promoción del buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros del cuerpo docente, directivo y administrativo y promover la colaboración amistosa y el liderazgo entre los estudiantes con fundamento en valores democráticos
10. Establecer relaciones con las diferentes entidades e instituciones en el área de influencia de la institución educativa, con el fin de intercambiar experiencia, recibir apoyo en el campo de la orientación escolar y asumir la defensa de los estudiantes ante casos de

abandono o negligencia de los padres

11. Identificar los conflictos y promover la resolución pacífica de estos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias

1.3.6. Responsabilidades de los Padres, Madres de familia y/o acudientes

«Los padres de familia construyen los cimientos de la personalidad de sus hijos; son por tanto los primeros y principales responsables del proceso de formación».

Además de lo establecido en el Título 14 del Código de Infancia y Adolescencia, particularmente los artículos 14 y 23, los padres de familia y acudientes tienen las siguientes obligaciones:

1. Conocer el Código de Infancia y Adolescencia y el Código de Policía.
2. Proporcionar a sus hijos un ambiente familiar amable, respetuoso, basado en el amor y la comprensión mutua.
3. Atender las necesidades básicas de sus hijos como salud, alimentación, vestido, educación, recreación y compañía.
4. Velar por la asistencia, puntualidad, buena presentación personal, aseo y excelente comportamiento de sus hijos y/o estudiantes a cargo de manera legal.
5. Dotar al estudiante de los elementos y útiles para el normal desempeño escolar.
6. Estimular y apoyar la participación de su hijo y/o estudiantes a cargo de manera legal en las actividades escolares y extraescolares.
7. Inculcar en sus hijos y/o estudiantes a cargo de manera legal, el respeto y el afecto por la institución, por sus profesores, por sus compañeros y demás personal.
8. Conocer, aceptar y firmar el estar de acuerdo con el manual de convivencia.
9. Participar en los procesos de formación de los estudiantes.
10. Asistir y atender personalmente los llamados que el plantel hace con relación al desempeño académico y convivencial de sus hijos y/o estudiantes a cargo de manera legal.
11. Asistir puntualmente, hasta su finalización, y participar en forma activa en las reuniones, talleres de padres y demás actividades programadas por la institución.
12. Proporcionar oportunamente la información requerida por la institución sobre sus hijos y/o estudiantes a cargo de manera legal.

13. leer, atender y firmar oportunamente las notas, circulares, citas y autorizaciones solicitadas por el Colegio.
14. Comunicar a la institución las inasistencias por medio oral y escrito enviando los soportes necesarios en un tiempo máximo de 3 días hábiles después de la inasistencia.
15. Observar trato amable, respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Participar y colaborar activamente en todas las actividades culturales, sociales y académicas programadas con anterioridad por la institución.
17. Asistir a la institución con una adecuada presentación e higiene.
18. Dar cumplimiento oportuno y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos con la institución, presentando las evidencias, documentos o soportes requeridos.
19. Participar y colaborar con la institución en el fomento y la práctica de valores éticos como el respeto, la honestidad, la justicia, la responsabilidad, el cumplimiento, la solidaridad y la tolerancia.
20. Orientar y acompañar a sus hijos y/o estudiante a cargo de manera legal en la elección y selección de amistades, lecturas, diversiones y lugares de esparcimiento.
21. Atender y dar cumplimiento a las remisiones de sus hijos a servicios adicionales especiales que la institución recomiende por causas especiales (Terapias del lenguaje, terapias ocupacionales, ortopedistas, oftalmólogos, optómetras, psicólogos, psiquiatras, entre otros).
22. Asesorar y orientar a sus hijos y/o estudiante a cargo de manera legal en el desarrollo de tareas y actividades escolares.
23. Asistir a las asambleas de padres de familia y reclamar personalmente el informe de rendimiento escolar y convivencial de sus hijos. En caso de no poder asistir, autorizar por escrito un acudiente con las características descritas en el perfil de padre de familia y acudiente de este Manual.
24. Participar en las Escuelas de Padres por lo menos 2 veces al año. En caso de no poder asistir, autorizar por escrito un acudiente con las características descritas en el perfil de padre de familia y acudiente de este Manual.
25. Realizar estrictamente en las fechas, horas, lugares y con los requerimientos acordados las actividades de pre inscripción, pre matrícula y matrícula de los estudiantes.
26. Acoger las determinaciones del Consejo Directivo, de conformidad con el manual de convivencia, las normas y las leyes vigentes.
27. Asumir la organización, horarios y requerimientos acordados por los

órganos de gobierno escolar.

28. Asumir la responsabilidad de la integridad física del niño, niña y adolescente en caso de no llegar a la Institución en los horarios establecidos o por su inasistencia a la misma.
29. Estar pendientes del buen estado de salud y nutrición de sus hijos y/o estudiantes a cargo de manera legal, llevándolo periódicamente a control médico y odontológico o a los tratamientos que requiera para su bienestar. Deberán presentar los documentos y demás soportes que certifiquen el estado de salud especial.
30. Cancelar o reparar en el plazo acordado todos los daños ocasionados por sí mismo, por su hijos y/o estudiantes a cargo de manera legal , dentro o fuera de la institución.
31. Apoyar debidamente a la institución en el desarrollo del PEI.
32. Abstenerse de asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
33. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia
34. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere el presente manual, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO: Se considera negligencia por parte del padre de familia, el no cumplir con las obligaciones que tiene frente a la educación y formación de sus hijos.

En caso de negligencia y/o maltrato al estudiante por parte de los padres y acudientes, la institución reportará estos casos al ICBF, a la Comisaría de Familia o a la entidad pertinente para que se tomen los correctivos necesarios.

CAPÍTULO 2 DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa de nuestra institución estará pendiente del proceso de formación de los estudiantes, cumpliendo con los lineamientos legales y pedagógicos requeridos, además cuenta con los siguientes derechos:

1. Conocer la filosofía, los principios y el manual de convivencia de la institución.
2. Elegir y ser elegidos como representantes en los diferentes estamentos de participación del colegio.
3. Participar activamente del proceso de formación de los estudiantes.
4. Recibir trato cortés y respetuoso.
5. Ser atendidos oportunamente en el horario establecido por la institución.
6. Ser citados y participar en reuniones, talleres y actividades pedagógicas.
7. Presentar reclamos y sugerencias respetuosas ante los diferentes estamentos de la comunidad u órganos del gobierno escolar, de manera personal o mediante sus representantes elegidos democráticamente, dentro del tiempo fijado por las normas legales y/o institucionales, siguiendo el conducto regular.
8. Recibir estímulos o reconocimientos cuando su actuación contribuya a la convivencia de la institución.
9. Hacer uso del servicio de tienda escolar en las sedes donde se cuente con el espacio adecuado.

2.2. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los principales deberes de la comunidad educativa están en el cumplimiento de la Constitución, las normas, las leyes y los tratados internacionales que protegen a los niños, niñas y adolescentes. Además de los que a continuación se mencionan:

1. Comunicarse de manera respetuosa y seguir el conducto regular cuando observe situaciones que alteren la convivencia en la institución.
2. Mantener una comunicación continua y asertiva con los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir a cabalidad con los acuerdos establecidos en el presente manual

de Convivencia.

4. Contribuir de manera positiva a la solución de situaciones conflictivas, utilizando mecanismos alternos de resolución de conflictos.
5. Participar activamente en las diferentes actividades escolares y extraescolares planteadas en la institución.
6. Contribuir al cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio.
7. Ayudar al cuidado y protección del medio ambiente.
8. Contribuir por el mejoramiento de la calidad de la educación.
9. Velar por el mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario educativo.

2.3. DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante Moralbista tiene un proceso de formación integral, basado en el crecimiento personal y el desarrollo de una adecuada autoestima, que le permite convivir armónicamente en el grupo particular en que interactúa y en la sociedad en general. A la vez desarrolla competencias productivas fundamentadas en el conocimiento científico y tecnológico que le brindan la oportunidad de desempeñarse en el campo académico y laboral.

DERECHOS

Es importante recordar que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art, 44 C.N.). De igual manera los derechos colectivos prevalecen sobre los individuales, por tanto los derechos de los estudiantes son:

1. Recibir una formación integral acorde con los principios generales de la educación que responda a las necesidades académicas, humanas, espirituales y sociales, incluyendo la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en todos los niveles educativos para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
2. Ser reconocido, respetado y valorado como persona y miembro de una comunidad, en igualdad de condiciones.
3. Disfrutar de un ambiente físico, psicológico, moral y espiritual que le permita el desarrollo personal y social.

4. Expresar libremente sus opiniones dentro del marco del debido respeto y en igualdad de condiciones. Así mismo, solicitar oportunamente aclaraciones, mayor información u orientación cuando no comprende.
5. Participar en las actividades de tipo académico, científico, cultural y deportivo que se programan para los estudiantes dentro y fuera de la institución.
6. Conocer de manera oportuna los criterios de evaluación y promoción en cada una de las áreas del conocimiento. Igualmente, ejercer el derecho a la autoevaluación, coevaluación y a solicitar aclaraciones acorde con el Sistema Institucional de Evaluación(SIE).
7. Evaluar el desempeño institucional, personalmente o a través de sus representantes.
8. Ser representado por sus padres o acudientes quienes a través de la legitimación de la matrícula, asumen la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación.
9. Derecho al debido proceso acorde al presente Manual de Convivencia.
10. Elegir y ser elegido para el cargo de personero y/o representante al consejo directivo de la institución cuando esté cursando grado once.
11. Participar en la elección o ser parte de los cargos de representación estudiantil en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
12. Utilizar los servicios brindados por el colegio: cafetería, biblioteca, audiovisuales y salas de informática en los horarios establecidos en cada una de las dependencias y jornada correspondiente.
13. Recibir estímulos y reconocimientos por su rendimiento académico, su contribución a la convivencia institucional, su participación en actividades planteadas en el colegio, su liderazgo y demás aspectos que lo destaquen como un ejemplo de estudiante Moralbista.
14. Conocer oportunamente los registros que por su comportamiento y desempeño escolar se consignan en el observador o cualquier otro documento interno del plantel.
15. Realizar los descargos que considere necesarios por escrito en el observador del estudiante o como anexo a actas y otros documentos institucionales de las diferentes instancias y estamentos.
16. Ser informado claramente y con antelación sobre el proceso de matrículas.
17. Recibir oportunamente las actividades académicas, planes de mejoramiento y/o recuperación.

18. Gozar de condiciones, ambientes y escenarios educativos que favorezcan su aprendizaje

DEBERES

1. Matricularse en las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de Educación y la Institución.
2. Utilizar carnet estudiantil de manera permanente. Este documento es de uso enteramente personal e intransferible dentro y fuera de la institución.
3. Cumplir con los horarios, las tareas, trabajos, ejercicios y planes de mejoramiento que le son asignados, de manera responsable y oportuna. Así mismo, traer los elementos y útiles necesarios para el desarrollo del proceso educativo.
4. Asumir la responsabilidad de preservar su integridad, seguridad y la de los demás.
5. Atender las recomendaciones y orientaciones de los profesores y demás miembros de la institución, y adelantar los correctivos para superar las dificultades que se le presenten en su aprendizaje y convivencia.
6. Hacer uso correcto de las instalaciones y colaborar con la conservación, buena presentación, orden y aseo de las todas dependencias.
7. Hacer buen uso de la INTERNET y otros medios electrónicos para informarse, consultar y comunicarse, respetando los derechos de autor.
8. Abstenerse de participar como accionante o cómplice en cualquier situación de violencia, acoso escolar o ciberacoso.
9. Reparar o reponer en el plazo acordado los bienes ajenos o de la institución que dañe, pierda o hurte.
10. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros y miembros de la comunidad educativa, evitando bromas, apodos, comentarios y agresiones físicas o verbales que afecten las buenas relaciones, tanto en la convivencia diaria como a través de las redes sociales
11. Asumir un comportamiento respetuoso en los actos públicos y en las diferentes actividades en las que participe. Igualmente, en la calle, con

los vecinos y en los diferentes sitios públicos, para mantener la buena imagen de la institución.

12. Entregar a los padres y/o acudientes las comunicaciones o informes que envía la institución y viceversa.
13. Dar a conocer a la autoridad competente situaciones que atenten contra las personas o el buen nombre de la institución.
14. Permanecer en la institución y/o en los lugares de trabajo, en los tiempos señalados y durante toda la jornada.
15. Presentar en portería el debido permiso de coordinación para retirarse del plantel antes de finalizar la jornada escolar en compañía del acudiente.
16. Entrar o salir del plantel por las puertas y vías de acceso determinadas.
17. Respetar y asumir una actitud tolerante con las personas que presenten diferencias individuales.
18. Permitir el desarrollo normal y armonioso de las clases y/o actividades.
19. En situaciones de conflicto, acudir al diálogo como medio de resolución pacífica.
20. Reconocer los errores y asumir las consecuencias de sus actos.

Horarios de ingreso y salida:

	<i>JM</i>	<i>ADICIONAL</i>	<i>JT</i>	<i>ADICIONAL</i>
<i>JARDÍN Y TRANSICIÓN</i>	<i>6:20 - 11:00 AM</i>	<i>11:00-11:50</i>	<i>11:50AM -4:30PM</i>	<i>4:30 -5:20 PM</i>
<i>PRIMARIA</i>	<i>6:20 - 11:30 AM</i>		<i>11:50AM -5:00PM</i>	
<i>BACHILLERAT O 6° A 9°</i>	<i>6:20 - 12:10 PM</i>		<i>12:20PM -6:10PM</i>	

<i>MEDIA</i>	<i>6:20AM</i> - <i>2:20PM</i>		<i>10:20AM</i> - <i>6:10PM</i>	
--------------	-------------------------------------	--	--------------------------------------	--

Los estudiantes deben presentarse oportunamente antes de la hora de entrada y estar listos. Son recibidos por El Coordinador o los docentes de acompañamiento.

Luego de la hora de entrada, las puertas se cierran, y solo se permite el ingreso cuando el coordinador y/o el profesor de acompañamiento informa al director de curso para que registre el retardo.

Los docentes llevan el control de las ausencias en cada una de sus clases y las informarán al director de curso, con el fin de controlar la evasión de clases.

El docente de la clase cita a los padres para buscar estrategias que permitan la superar la dificultad, en caso de reincidir el director de curso firman compromiso con acudiente y estudiante en caso de incumplir compromisos interviene coordinación.

El retiro de estudiantes en horas de clase solo está autorizado por el coordinador o en ausencia de él, por el docente encargado, en presencia del acudiente o un familiar responsable registrado en la Institución. (En caso de dudas, la información puede ser confirmada con el sistema de matrículas).

Los padres son los responsables de la integridad de sus hijos, de su llegada oportuna a la Institución y de su llegada a casa.

En cuanto a las Inasistencias

El plantel solamente justifica la inasistencia de un estudiante por las siguientes circunstancias:

- Caso fortuito o de fuerza mayor
- Calamidad doméstica
- Enfermedad debidamente comprobada y justificada

Los padres de familia deben informar al profesor o profesores en caso de inasistencia de su hijo(a) por medio de excusa escrita y firmada, la que se anexa a la carpeta del estudiante.

En caso de ausencia debidamente justificada por los padres, la excusa se presenta a los profesores de las diferentes áreas, para ser tomada en cuenta en los procesos de evaluación y elaboración de trabajos.

Después de una ausencia justificada y con autorización previa del director de grupo, el estudiante presenta los trabajos y evaluaciones correspondientes pactados con el profesor, con quien se acuerda un plazo de entrega.

Las ausencias injustificadas o sin reporte por parte del acudiente, entre 1 y 2 días consecutivos son abordadas por el Director de Curso quien se comunica con el acudiente, registra en el observador del estudiante el resultado de la comunicación. Cuando el estudiante se ausente más de tres días, y el docente no haya logrado comunicarse con el acudiente, se registra en el observador del estudiante, se informa a Coordinación y se continúa el seguimiento con el acudiente.

La inasistencia injustificada a un 20% de las clases, determina la pérdida del año escolar.

Ante la inasistencia injustificada y reiterada de un estudiante se remite el caso a la orientación escolar para su correspondiente reporte a entidades externas y sistemas de información y establecer si es necesario solicitar intervención de las mismas.

Ante la inasistencia injustificada del estudiante de manera consecutiva durante treinta días hábiles, y ante la imposibilidad de comunicación con sus acudientes, la coordinación reporta a la secretaría académica para su retiro formal de la institución

2.4. NORMAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Es importante la práctica de hábitos y comportamientos orientados a mantener unas condiciones de limpieza y aseo que favorezcan la salud de las personas; por tanto en el colegio se establecen las siguientes normas de higiene y pautas de presentación personal:

1. Mantener normas básicas de aseo tales como: Baño diario, cabello aseado y organizado, cepillado de dientes, mantener lavado de manos, utilizar ropa limpia y conservar una buena presentación personal.

2. Asistir puntual y cumplidamente en la jornada escolar a todas las clases y actividades programadas con el uniforme correspondiente.
3. Usar el uniforme de diario y de educación física según el modelo aprobado en la institución, exclusivamente en los horarios y lugares establecidos.
4. Mantener limpias las instalaciones del colegio, para ello se debe utilizar las canecas según la función que cumpla cada una, teniendo en cuenta los colores, de esta forma contribuiremos a cuidar del medio ambiente.
5. Hacer uso adecuado de los baños: Descargar la cisterna, no arrojar objetos, no pararse en las baterías sanitarias, arrojar los papeles en las canecas, no escribir en las paredes y hacer uso racional de recursos como el agua y la energía.
6. Cuidar los implementos de la institución, no escribir frases, dibujar y pintar en pupitres, muros, puertas y demás sitios dentro y fuera del colegio.
7. Observar la fecha de vencimiento del refrigerio, consumirlo adecuadamente y no desperdiciarlo.
8. Quienes apoyan en la entrega de refrigerios, deben manipularlo con las normas básicas de higiene (guantes y tapabocas), verificando previamente la fecha de vencimiento y la cantidad suficiente para los estudiantes de cada curso.

2.4.1. Uniforme para niñas y adolescentes:

- Camisa blanca de cuello sport, con abotonadura delantera, de manga larga.
- Saco vino tinto con abotonadura delantera, con escudo del colegio al lado izquierdo del pecho.
- Falda tipo jardinera prensada a cuadros (azules, verdes y rojos) según el modelo.
- Zapato plano negro .
- Media pantalón azul oscura.

2.4.2. Uniforme para niños y adolescentes:

- Camisa blanca de cuello sport, con abotonadura delantera, de manga larga.
- Buzo vino tinto cerrado con cuello en V, con el escudo del colegio al lado izquierdo del pecho
- Pantalón azul oscuro en poliéster o dacrón.
- Zapato plano negro
- Medias oscuras.

2.4.3. Uniforme de educación física:

- Sudadera azul oscura según modelo institucional, con rayas laterales blancas y vino tinto. El saco con el escudo al lado izquierdo del pecho
- Pantalóneta azul oscura y camiseta blanca (largo hasta la cadera), cuello redondo, manga corta.
- Tenis blancos.
- Medias blancas.

2.4.4. Delantal preescolar niñas.

Delantal a cuadros vinotinto, en dacrón, con cuello blanco tipo bebé, manga larga con puño blanco, abotonadura trasera, dos bolsillos delanteros con ribete blanco.

2.4.5. Delantal Preescolar niños.

Delantal a cuadros vinotinto, en dacrón, con cuello tortuga blanco, manga larga con puño blanco, abotonadura delantera lateral, un bolsillo delantero con ribete blanco.

2.4.6. Chaqueta institucional

Impermeable, abrigada, de color azul oscuro con capota, según modelo, sin ningún tipo de estampado ni colores adicionales. La cual podrán utilizar los estudiantes de manera voluntaria cuando lo consideren necesario (días lluviosos, fríos intensos o estados gripales) en ningún momento reemplaza el saco del uniforme.

2.4.7. Estudiantes de grado undécimo:

Portarán una chaqueta distintiva de su promoción según modelo acordado por los padres y estudiantes del grado, de manera voluntaria, en ningún momento reemplaza el saco del uniforme.

2.5. ESTÍMULOS

El COLEGIO MORALBA SUR ORIENTAL otorga estímulos y distinciones a los estudiantes que se destacan por su rendimiento académico, deportivo, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual; así como a aquellos que representen con sentido de pertenencia y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreo-deportivas.

1. Reconocimiento y felicitación en el observador del estudiante.
2. Reconocimiento a la excelencia académica cada periodo.
3. Tener el honor de ser proclamado en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social.
4. Representar dignamente al COLEGIO MORALBA SUR ORIENTAL en eventos culturales, sociales y deportivos, dentro y fuera de la institución.
5. Mención para los y las estudiantes que obtengan el Primer Puesto y un sobresaliente y destacado comportamiento en cada curso, durante el año lectivo.
6. Mención especial en cada período para todo el curso cuando logre los siguientes objetivos:
 - Excelente rendimiento académico.
 - Sobresaliente presentación personal, mantenimiento y decoración del salón de clases.
 - Cumplimiento estricto con el Manual de Convivencia y promoción de los valores, el respeto, la prevención y la reflexión en su entorno.
7. Ser monitor de curso.
8. Reconocimiento en ceremonia de graduación a los estudiantes de once que han cursado todo su ciclo educativo en la institución, a mejor ICFES
9. Reconocimiento a estudiantes sobresalientes en actividades deportivas, culturales, artísticas, entre otras.

10. Cuadro de honor en cada periodo, por curso, sede y jornada.

2.6. ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

Las situaciones que afectan la sana convivencia dentro y fuera de la institución traerán consecuencias que se encuentran estipuladas en los procesos de atención a situaciones tanto tipo I, II y III, en el presente manual de convivencia.

Entre las acciones formativas y correctivas se encuentran:

1. Participación en campañas de prevención y promoción para la sana convivencia.
2. Registro en el observador.
3. Diálogo con estudiantes.
4. Acciones pedagógicas y de reflexión frente a situaciones presentadas.
5. Conformación de los comités de mediadores de paz por curso
6. Citación a acudientes para establecer compromisos.
7. Acciones de reparación y reivindicación de los posibles afectados.
8. Exposiciones a sus compañeros.
9. Campañas formativas y de divulgación sobre las normas de convivencia.
10. Actividades de colaboración y ornato al interior de la institución.
11. Labor social dentro de la institución.
12. Trabajo pedagógico en compañía del acudiente.
13. Desescolarización de uno a tres días.
14. Desescolarización por más de cuatro días, hasta máximo diez días. La sanción de desescolarización se profiere únicamente por el Consejo Directivo, a través de un acto escrito y motivado.
15. Matrícula condicional. Únicamente impuesta por el Consejo Directivo
16. Suspensión inmediata de matrícula, a través de un acto escrito y motivado proferido por el Consejo Directivo.
17. Pérdida de cupo para el año siguiente a través de un acto escrito y motivado proferido por el Consejo Directivo;

Para aplicar las acciones formativas y correctivas, se tendrá en cuenta el debido proceso y los protocolos de atención de faltas tipo I,II y III, además de las circunstancias atenuantes y agravantes.

2.7. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

2.7.1. Conducto Regular

Corresponde a una jerarquía en la toma de decisiones en asuntos convivenciales que actúa en competencia de acuerdo a la naturaleza y la identidad de la falta, y con el propósito de garantizar el debido proceso y dar respuesta oportuna a las solicitudes. Las instancias a acudir son, en su orden las siguientes:

1. Docente que presencia la acción. Debe atender de manera inmediata para mediar la situación.
2. Director de Grupo y estudiante conciliador/Debe atender de manera inmediata para mediar la situación.
3. Coordinación/Orientación. Debe atender en un plazo máximo de 2 días hábiles.
4. Mesa de Conciliación de sede y jornada. Debe atender el caso en la reunión siguiente a la presentación de la solicitud o de manera extraordinaria si el caso lo amerita.
5. Comité de Convivencia Institucional. Debe atender el caso en la reunión siguiente a la presentación de la solicitud o de manera extraordinaria si el caso lo amerita.
6. Consejo Directivo. Debe atender el caso en la reunión siguiente a la presentación de la solicitud, o de manera extraordinaria si el caso lo amerita.

2.7.2. DEBIDO PROCESO

En el Colegio Moralba Sur Oriental se define el debido proceso como un principio procesal por el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a unas garantías mínimas, tendientes a asegurar un trato justo y equitativo dentro de cualquier proceso convivencial, entre las cuales se tendrán en cuenta:

- Conocer las faltas que se le imputan.
- Ser escuchado y rendir descargos.
- Aportar pruebas que considere pertinentes.
- Presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario.
- A la investigación de los hechos y a una decisión oportuna frente a los mismos.
- A que la acción formativa que se aplique sea proporcional a la falta cometida
- Acompañamiento de padres de familia en todo el proceso.
- A ser asistido por el personero estudiantil, si así lo solicita y lo estima conveniente.
- A que se notifique la sanción personalmente, en forma verbal y escrita y se le comunique a padres o acudientes.

- A no ser sancionado dos veces por el mismo hecho y/o falta (Excepto en casos de reincidencia)
- A solicitar la revisión de la situación y las decisiones en la instancia superior.
- A recibir la información pertinente al seguimiento que se realiza.

Aclaraciones sobre el debido proceso

- Quien dirime el conflicto debe ser la persona o la instancia competente.
- Ante situaciones de tipo III el Colegio no se exime de su labor pedagógica.
- Se considera como el representante legal o acudiente del estudiante, la persona que firma la matrícula.
- Al suscitarse un conflicto, inicialmente se identifican las partes intervinientes en el mismo, se tiene derecho a ser escuchados en la confrontación respectiva de los hechos; así mismo, con sustento a la sana crítica y la autorregulación, se busca arreglar o reparar el perjuicio recíprocamente causado, acompañados y con la orientación de una tercera persona que actúa como mediadora en la situación y que bien es un docente, orientador y/o coordinador; quien además procura la equidad en la reparación de la falta.
- Las decisiones adoptadas en cualquier instancia pueden ser objeto de revisión ante la instancia superior, solicitud que deben realizar el estudiante y su padre o acudiente.
- Las decisiones del Consejo Directivo, con sus respectivos soportes, son ejecutadas por la Rectoría del Colegio, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes y el presente Manual de Convivencia, especialmente en lo relacionado con el debido proceso.
- El estudiante y sus padres o acudientes, una vez conozcan la acción correctiva, tienen derecho a la defensa. Interponiendo Recurso de Reposición ante el Rector y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los cinco (5) días la acción correctiva queda en firme. Todo procedimiento disciplinario tiene el principio del debido proceso. Derecho fundamental (Artículo 29 de la Constitución Política). Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

2.8. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS

2.8.1 Mecanismos y procedimientos para la resolución de conflictos

ACCIONES:

1. Diagnóstico previo por parte del director de grupo al estudiante que presente dificultades de comportamiento.
2. Acompañamiento individual para el estudiante que presente dificultades de comportamiento o disciplina, a través del diálogo, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio positivo.
3. Citación al acudiente o padre del estudiante que presente problemas de convivencia para conocer más detalladamente el caso y establecer estrategias de apoyo y firmar compromisos.
4. Registro en el observador del involucrado con las firmas de los compromisos y/o acuerdos por parte de los padres y el estudiante.
5. Remisión del estudiante a orientación del colegio cuando el caso sea reiterativo y no se vean cambios significativos por parte del alumno y su familia, con el fin de hacer una tutoría individual para el desarrollo de habilidades sociales.
6. Seguimiento y aplicación de estrategias sugeridas por especialistas externos del estudiante que presenta dificultades de comportamiento.
7. Aplicación de protocolos de atención al estudiante que presente el problema de comportamiento después de haber realizado los procesos anteriormente mencionados y no observar cambios positivos.

LOS CONCILIADORES DE PAZ

Se encarga de mediar en los diferentes conflictos que se presenten en el aula o espacio escolar. Se deben tener en cuenta los siguientes elementos: quiénes son los involucrados, las causas del conflicto, cómo se desarrolla el conflicto, actitudes y condiciones para resolver el conflicto y finalmente establecimiento de acuerdos.

Quienes sean parte de los CONCILIADORES de paz deben:

- Fortalecer el respeto por los derechos humanos y la democracia a través de actividades la convivencia.

- Fomentar los valores de la honestidad, respeto, responsabilidad, tolerancia y comunicación.
- Desarrollar un pensamiento crítico y habilidades para la solución de problemas.
- Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades de liderazgo.
- Ser agentes activos en los procesos académicos y disciplinarios de los estudiantes.
- Fortalecer y apoyar los diferentes proyectos que se llevan a cabo a nivel institucional.

2.8.2 Actores e instancias que intervienen en el proceso de resolución de conflictos

Al presentarse una situación conflictiva en la institución siempre se tiene en cuenta el conducto regular, los atenuantes y agravantes, el debido proceso y los involucrados con el propósito de llegar a una solución adecuada y benéfica para la comunidad educativa.

Dentro de los principales actores están:

- Los implicados directamente.
- Los docentes.
- Directores de grupo y conciliadores por curso
- Los coordinadores/orientación.
- Las mesas de conciliación de sede y jornada.
- El Comité de Convivencia y demás instancias que se requieran..

Lo anterior teniendo en cuenta los aspectos consignados en el presente manual para el trato de las diferentes situaciones de tipo I, II y III.

CAPÍTULO 3

GOBIERNO ESCOLAR

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación 115/94, el capítulo IV del Decreto 1860/94 y el Decreto 1075 del 2015, sobre la conformación del Gobierno escolar. La comunidad educativa de nuestra institución Colegio Moralba Sur Oriental asume el precepto constitucional de vivenciar la participación abierta y democrática a través de la elección de los diferentes estamentos que conforman el Gobierno Escolar, entre los cuales están:

- Rector.
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- Consejo Estudiantil.
- Personero Estudiantil.
- Contralor y vicecontralor.
- Comité estudiantil de Control social.
- Cabildante.
- Comité de convivencia escolar.
- Comité de ambiente escolar.
- Consejo de padres.

Los miembros de estos órganos de gobierno son elegidos democráticamente, por un año y están constituidos y entran en ejercicio de sus funciones dentro de los 60 días calendario siguientes a la iniciación del año académico.

3.1. RECTOR

Representante legal de la institución, preside y convoca el Consejo Directivo y Académico. Además cumple con las funciones contempladas en el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.8.

3.2. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es la instancia de participación directa de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de nuestra institución. El consejo es conformado dentro de los primeros 60 días siguientes a la iniciación del calendario escolar y sus miembros son elegidos por un año, pero continúan ejerciendo sus funciones hasta cuando son reemplazados.

Las funciones del Consejo Directivo están contempladas en el Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.5. y artículo 2.3.3.1.5.6. Las personas que hacen parte de este Consejo son:

- El Rector de la institución quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los docentes de la institución elegidos por ellos mismos.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la asamblea de delegados de Padres de Familia.

- Un representante de los estudiantes de grado once, elegido por el consejo estudiantil.
- Un representante de los ex-alumnos de la institución, elegido por el consejo directivo, previa convocatoria por parte de la institución.
- Un representante del sector productivo.

El Consejo Directivo además de regirse por las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, también se rige por su propio reglamento, el cual es aprobado por sus miembros.

3.3. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es la instancia para participar en la orientación pedagógica de la institución, cuyas funciones están contempladas en el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.7. Igualmente es conformado dentro de los primeros 60 días siguientes a la iniciación del calendario escolar y sus miembros son elegidos por un año, pero continúan ejerciendo sus funciones hasta cuando son reemplazados; este Consejo está conformado por:

- El Rector.
- Los coordinadores.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- Dos docentes orientadores

3.4. CONSEJO ESTUDIANTIL

De conformidad con el artículo 29 del decreto 1860, el colegio tiene un Consejo Estudiantil, quién es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está conformado por los representantes de cada grado, elegidos por la mayoría de votos entre los mismos compañeros, que cumplen con el perfil del estudiante.

En cuanto a los niños del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, son convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado, quien los representa en el Consejo estudiantil. Las funciones de este Consejo se encuentran contempladas en el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.12.

3.5. PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero es un estudiante de grado once elegido dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases. Se encarga de velar por los deberes y derechos de los estudiantes. La elección se hace por voto secreto de la totalidad de los estudiantes, y se gana por mayoría simple. Es la máxima instancia dentro del Consejo Estudiantil.

Para ser personero antes de presentarse como candidato, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de grado once.
- Tener un buen desempeño académico y convivencial, durante los dos últimos años.
- Ser ejemplo de liderazgo y de sana convivencia.
- Ser reconocido por la comunidad estudiantil por su honestidad, sinceridad y respeto.
- Ser estudiante de la institución como mínimo dos años.
- Demostrar sentido de pertenencia por el colegio.
- Presentar un plan de trabajo viable, revisado por la comisión de elección y avalado por la rectoría.

Las funciones del Personero están contempladas en el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.11.

Razones por las cuales el personero pierde la investidura

El Consejo estudiantil es el òrgano facultado para aprobar la perdida de la investidura del personero, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por renuncia voluntaria justificando su decisión.
2. Haber cometido faltas tipo III al manual de convivencia.
3. Faltar a los deberes como personero; es decir que después de elegido y pasado un periodo académico de clase no haya dado inicio a la ejecución de su programa de trabajo.
4. Dejar de asistir injustificadamente por lo menos a dos de las reuniones que se convocan a nivel Institucional o Local.
5. Cuando se retira de la institución.

El procedimiento luego de la pérdida de la investidura

- El Consejo Estudiantil evalúa la situación y emite su concepto.
- Se declara desierto el cargo a través de acta por parte del consejo estudiantil.
- Se reemplaza por quien le haya seguido en número de votos en la elección, previo el cumplimiento de los demás requisitos.

- En caso de no existir candidatos se procede a hacer nuevo nombramiento, guardando las normas de elección popular.
- Se hace el registro de los resultados a través de acta y se da a conocer a las autoridades pertinentes.

3.6. CONTRALOR Y VICECONTRALOR

La Contraloría Estudiantil es una instancia de participación creada por el Acuerdo 401 de 2009 del Concejo de Bogotá, con el propósito de promover el buen uso de los recursos y bienes en los colegios, así como de estimular la cultura del control social en beneficio de una mejor educación. Su elección es el mismo día que el Personero y Cabildante, al igual que éstos debe llevar en la institución al menos dos años.

El Contralor es un estudiante elegido por votación entre los estudiantes, pueden postularse estudiantes que cursen entre 6 y 11 grado; el vice contralor es quien obtenga la segunda mejor votación. Estos estudiantes son apoyados por el Comité de control social, que es conformado por estudiantes que representan cada curso y fueron elegidos en el proceso de conformación del Gobierno de aula.

3.7. CABILDANTE

El cabildante es elegido por los estudiantes de la institución el mismo día que el personero y el contralor, a través de voto secreto. Podrán postularse jóvenes de sexto a once; el ganador tiene como tarea principal proponer soluciones a las problemáticas y necesidades más apremiantes de su entorno, hacer un seguimiento a la gestión pública y ejercer el derecho y el deber del control social. Además, plantear inquietudes, problemáticas y proponer alternativas puntuales a través de la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles para que el Concejo de la ciudad pueda materializarlas.

Los candidatos que se postulan para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
2. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
3. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

Dentro de las funciones del Cabildante están: Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles; elaborar una agenda de trabajo; promover espacios para que conozcan sus derechos y deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

3.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En la institución educativa Moralba S.O. el comité escolar de convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia, de la institución educativa Moralba S.O., está conformado por:

- El rector(a) de la institución, quien hace las veces de presidente del comité
- Dos coordinadores, quienes hacen las veces de secretarios técnicos.
- Dos orientadoras(es).
- Tres docentes.
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo estudiantil.

El Comité de Convivencia Escolar debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Dentro de las funciones del Comité de Convivencia Escolar están:

1. Realizar actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
2. Divulgar los derechos fundamentales, los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
4. Promover la vinculación de las entidades educativas que adelanten las diferentes entidades estatales con programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos.

5. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos mismos.
6. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos entre otros.

3.9. MESAS DE CONCILIACIÓN ESCOLAR

En cada una de las sedes y jornadas del Colegio Moralba Sur Oriental (IED), se conforma una Mesa de Conciliación Escolar, como instancia de diálogo para deliberar y buscar soluciones a situaciones que afectan la convivencia escolar. Es la segunda instancia de mediación para atención a Situaciones Tipo 2 que no han sido solucionadas luego de la conciliación sostenida, y siguiendo las rutas planteadas en el presente manual.

En cada una de las sedes y jornadas se conforma una Mesa de Conciliación, integrada así:

- Coordinador o Coordinadora de sede y jornada (quien convoca y preside).
- Orientación.
- 2 Docentes.
- Un estudiante conciliador de paz

Dependiendo el caso que se trate en la Mesa de Conciliación, se establece la pertinencia de invitar a otro docente. Entre las principales funciones están:

1. Propiciar el diálogo, escucha activa de las situaciones y escenario de mediación.
2. Adelantar acciones de prevención en Convivencia Escolar, entre ellas formular estrategias pedagógicas.
3. Realizar seguimiento a los casos que sean remitidos a esta instancia.
4. Establecer y remitir casos pertinentes para atención por parte del Comité de Convivencia, garantizando el debido proceso.
5. Adelantar acciones de socialización de protocolos de atención en Convivencia Escolar en cada sede y jornada.
6. Darse su propio reglamento.

3.10. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

El Comité Ambiental Escolar se conforma a través de mecanismos democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

Los vigías ambientales escolares son estudiantes designados por curso durante la conformación del gobierno de aula. Hace parte del Comité Ambiental Escolar el estudiante delegado por grado, a partir de tercero, escogido entre los vigías ambientales escolares. Estos son veedores ambientales al interior de la institución.

El representante debe desarrollar un sistema de gestión ambiental basado en los conocimientos adquiridos, principios y filosofía de la institución, que lleva a alcanzar los objetivos establecidos al fijar la política ambiental, acompañado de un programa o proyecto de gestión eficaz que asegure su cumplimiento. Debe trabajar en conjunto con la comunidad educativa. Las principales funciones del Comité son:

1. Participar en la planeación, desarrollo y evaluación del PIGA.
2. Fomentar el cumplimiento de una política ambiental establecida.
3. Contribuir al cambio cultural a través de la promoción de conductas ambientalmente responsables.
4. Promover en el colegio estrategias frente al cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.
5. Promover campañas en pro de un comportamiento ecológicamente responsable.
6. Desarrollar actividades ambientales complementarias, integrando a toda la comunidad educativa.
7. Diseñar estrategias de uso eficiente de los recursos y energía, a través de planes de manejo que permitan un ahorro permanente.
8. Analizar las problemáticas ambientales institucionales y del entorno, buscando soluciones viables y duraderas.

3.11. GOBIERNO DE AULA

En las dos primeras semanas del calendario escolar, cada Director de Grupo genera espacios de reflexión sobre la participación y sentido democrático, fomentando el reconocimiento del otro como líder, para así dar una organización interna de cada curso, contribuir a la sana convivencia y dar apoyo a los diferentes proyectos y estamentos del gobierno escolar.

Los estudiantes que deseen hacer parte de los Comités, deben destacarse por el liderazgo, la honestidad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia y la comunicación. Los cargos para el Gobierno de aula son:

Monitor General: Es un estudiante destacado por lo académico y Convivencial, con capacidad de liderazgo; que está encargado de informar al Director de Grupo las

distintas situaciones que se den al interior del curso y contribuye en la defensa de los derechos de sus compañeros, orientándolos a seguir el conducto regular cuando sea necesario.

Monitor de Asistencia: Es el encargado de verificar la lista a diario y hacer el seguimiento, cuando alguien falte debe informar al Director de grupo, para que este se comuniquen con los acudientes correspondientes. Mantiene una carpeta con las listas garantizando que esté a la mano cuando sea requerida.

Comité de Prevención: Se eligen tres estudiantes para cada una de las Brigadas: Primeros Auxilios, Incendios y Evacuación y Rescate. La idea es que estos estudiantes tengan algún tipo de capacitación al respecto.

Comité de Medio Ambiente: Aquellos estudiantes que estén motivados por el cuidado del entorno, los recursos y tengan sensibilidad por la protección del medio ambiente.

Comité de conciliación y paz: estudiantes que Contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de capacidades ciudadanas, busquen espacios de conciliación entre sus compañeros y apoyen en las actividades que se desarrollen en el proyecto de Democracia.

Comité de Control Social: Apoya en sus funciones y labores al Contralor Estudiantil y se reúne con éste y los representantes de los demás cursos cuando sea necesario.

Otro: Aquel que considere pertinente el Director de grupo o sea sugerido por los estudiantes.

3.12. CONSEJO DE PADRES

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución, está conformado por los representantes de los diferentes grados. Su elección se realiza los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, mediante asambleas de padres de familia, donde se eligen a sus representantes. Las funciones del Consejo de Padres, se encuentran en el Decreto 1075, artículo 2.3.4.7.

3.13. COMITÉ INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Surge a partir de la Resolución 280 DE 2010, "Por la cual se establece el Programa Presupuestos Participativos en todos los Colegios Oficiales de Bogotá y los lineamientos generales para la construcción participativa del presupuesto de inversión no recurrente de los proyectos de la SED." Esto teniendo en cuenta que la educación tiene una función social.

El Comité Institucional de Presupuestos Participativos (CIPP), debe trabajar de manera articulada con el Consejo Directivo. Para su conformación se elige un representante de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa. Hacen parte de él: dos Estudiantes, dos Docentes y dos representantes del consejo de Padres de cada jornada.

Su principal función es realizar un seguimiento presupuestal y comunicar a los estamentos que representa la información relacionada con la planeación y ejecución de los recursos de la institución, las demás funciones se encuentran en la Resolución 280 de 2010.

3.14. COMITÉ DE MANTENIMIENTO DEL COLEGIO

Este comité se encarga del cuidado, mantenimiento recurrente de carácter preventivo y de la administración y calificación del estado de conservación del equipamiento y mobiliario escolar; está integrado por:

- El Rector(a), quien lo preside.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los padres de familia.
- Un representante estudiantil.
- El Gestor territorial del Área de Plantas físicas de la SED.

Su principal propósito es garantizar o extender la vida útil de los bienes públicos con los que cuenta la institución, contribuye a mejorar la funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Sus funciones se encuentran contenidas en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de los colegios de la Secretaría de Educación capítulo 2. Artículo:13

3.15. COMITÉ CONSULTIVO PARA EL RELACIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON EL SECTOR EMPRESARIAL

Se conforma para fortalecer las relaciones de la educación con el sector empresarial, buscando planes de apoyo y acercando a los estudiantes a la formación profesional. Este Comité está integrado por:

- Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes de grado once.
- Dos representantes del sector productivo.

Sus funciones son:

1. Analizar el entorno económico, político y social así como su impacto sobre la institución.
2. Proponer proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la Ley 590 de 2000.
3. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
4. Fomentar la interrelación entre gremios y unidades del sector productivo, y la institución.
5. Contribuir al desarrollo de políticas locales y distritales, para el acercamiento del sector productivo de la región y la educación media.
6. Promover con la Secretaría de Educación Distrital planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo.
7. Estimular las relaciones entre el establecimiento educativo de enseñanza media, el Sistema Nacional de Formación Profesional y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

CAPÍTULO 4

DE LA RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR PARA LA CONVIVENCIA

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar es un conjunto de estrategias, acciones pedagógicas y protocolos dirigidos a la formación del estudiante desde el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, las competencias ciudadanas y promoción de ambientes justos, responsables y equilibrados, que se desarrolla desde los factores de promoción, prevención, atención y seguimiento.

4.1. RUTAS DE ATENCIÓN A SITUACIONES CRÍTICAS

Estas rutas se basan en las diseñadas por la SED y otras entidades del Distrito. La ruta de atención en sus acciones define los roles y funciones de los involucrados, consecuencias de la situación y rutas intersectoriales que se deben activar según sea el caso; en este sentido se presenta a continuación las situaciones que alteran la convivencia escolar y la respectiva ruta a implementar.

AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR

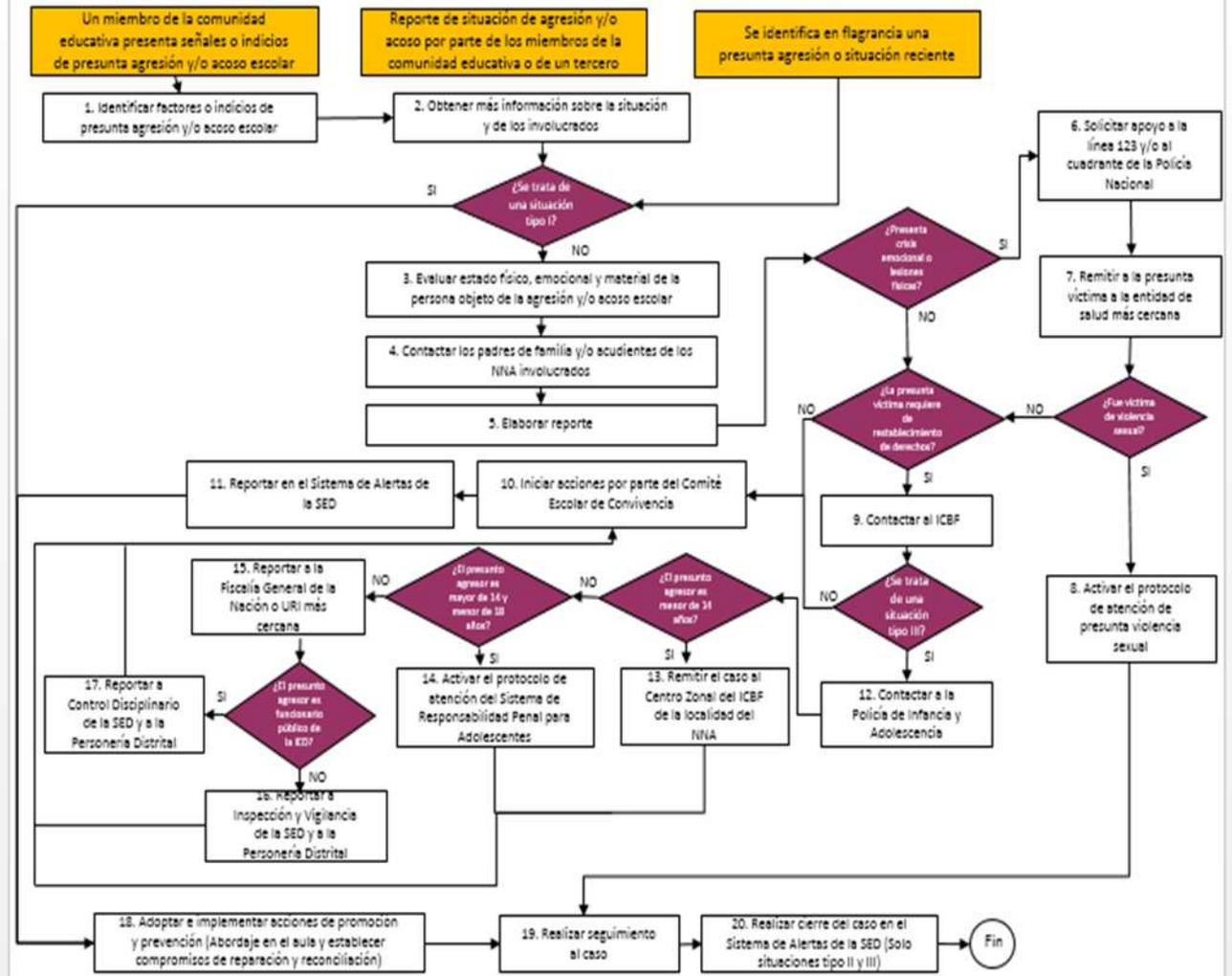
SEÑALES O INDICIOS EN VÍCTIMAS

- Hematomas y /o heridas corporales.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y/o ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.
- Dificultad para hablar en público y para hacer amigos, aislamiento.
- Estado permanente de Alerta, Irritabilidad.
- Baja Autoestima, Vergüenza, Depresión, Sentimiento de Culpa.
- Temor manifiesto, rigidez
- Pérdida de apetito o sueño.

SEÑALES O INDICIOS DEL AGRESOR

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
- Posible Consumo de SPA.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistos como personas poderosas y agresivas.

Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar

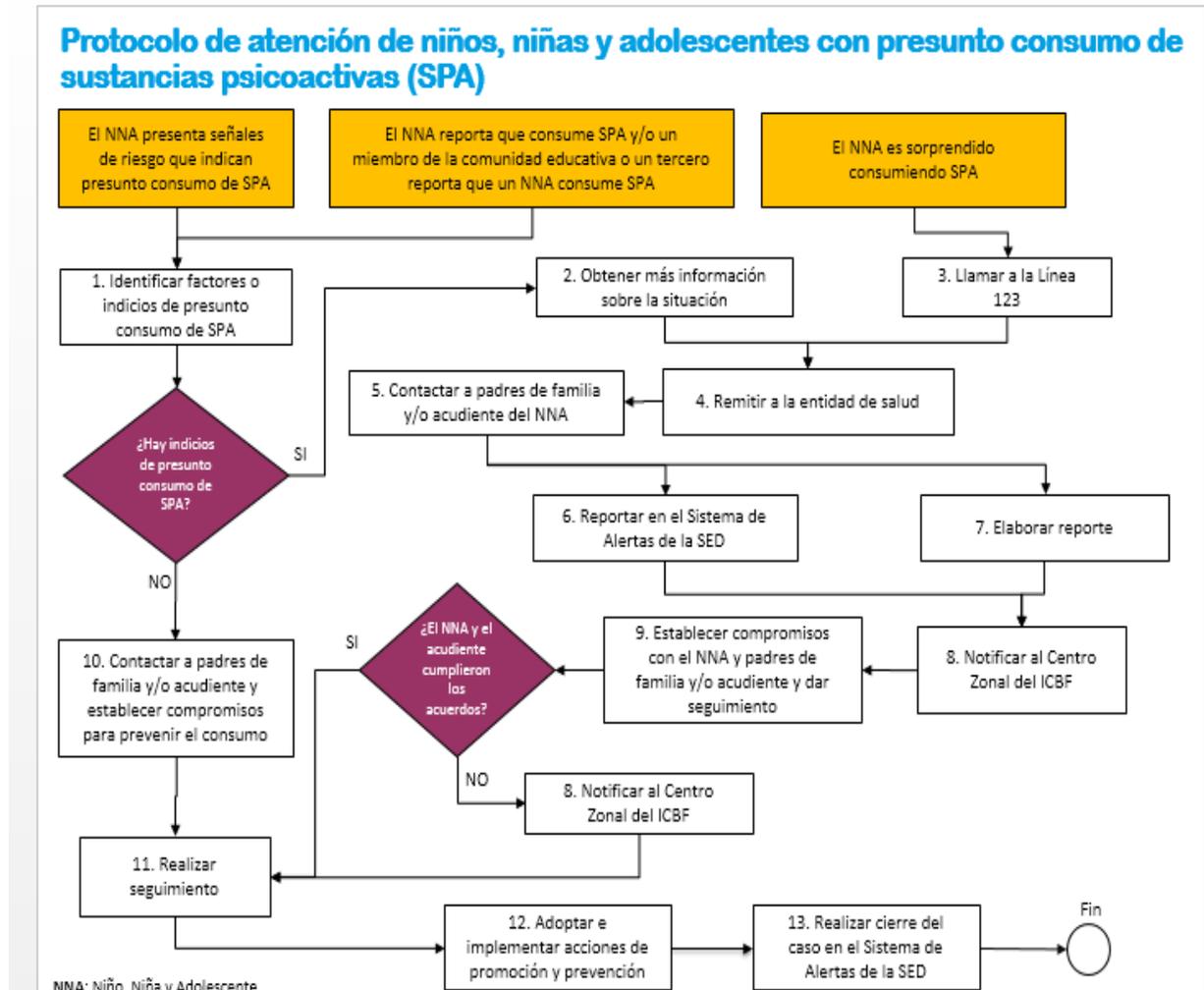


PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

SEÑALES O INDICIOS

- Asociación con pares de riesgo y disponibilidad de SPA en el entorno escolar.
- Deterioro de relaciones interpersonales, familiares, aislamiento de círculo social habitual.
- Transgresión de normas, Irritabilidad constante
- Abandono o descuido de actividades vitales (Sueño, alimentación, higiene personal, etc.)
- Ausentismo escolar, retardos injustificados.
- El NNA es hijo o familiar de un expendedor.

- Historia de alcoholismo, uso de SPA o actitudes positivas frente a su uso por parte de padres o cuidadores del menor.
- Incomodidad ante la luz, afectando su comportamiento.
- Pupilas dilatadas, ojos hinchados y/o enrojecidos., desorientación, sueño a horas inusuales.



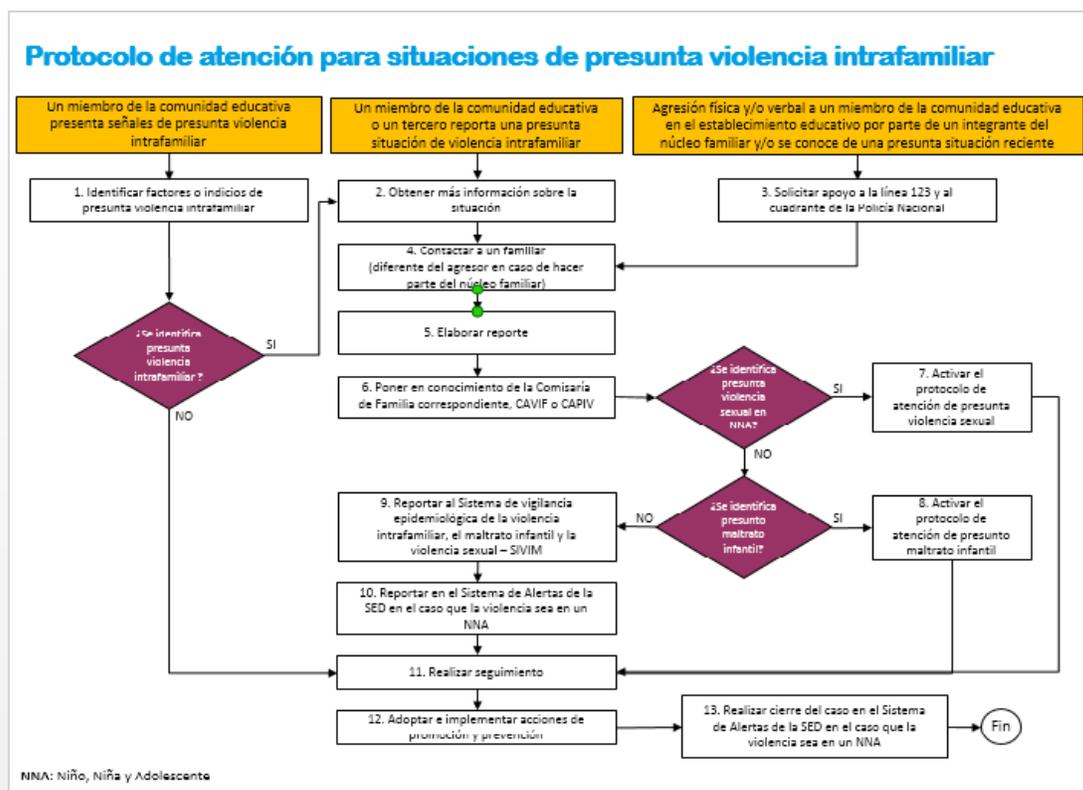
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Es toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la familia. Puede ocurrir dentro o fuera del domicilio familiar.

SEÑALES O INDICIOS

- Hematomas, cortes y/o lesiones corporales.

- Uso continuo de ropa que encubre miembros y extremidades.
- Retraimiento, depresión, llanto sin razón aparente.
- Actitudes de sometimiento.
- Dificultad para concentrarse en labores escolares.
- Bajo rendimiento académico.
- Aislamiento, falta de participación en actividades escolares y sociales.
- Deserción Escolar.
- Permanencia prolongada en el colegio.
- Uso de la agresión para resolver conflictos.
- Evasión del hogar por parte del NNA.
- Presencia de conducta o ideación suicida.



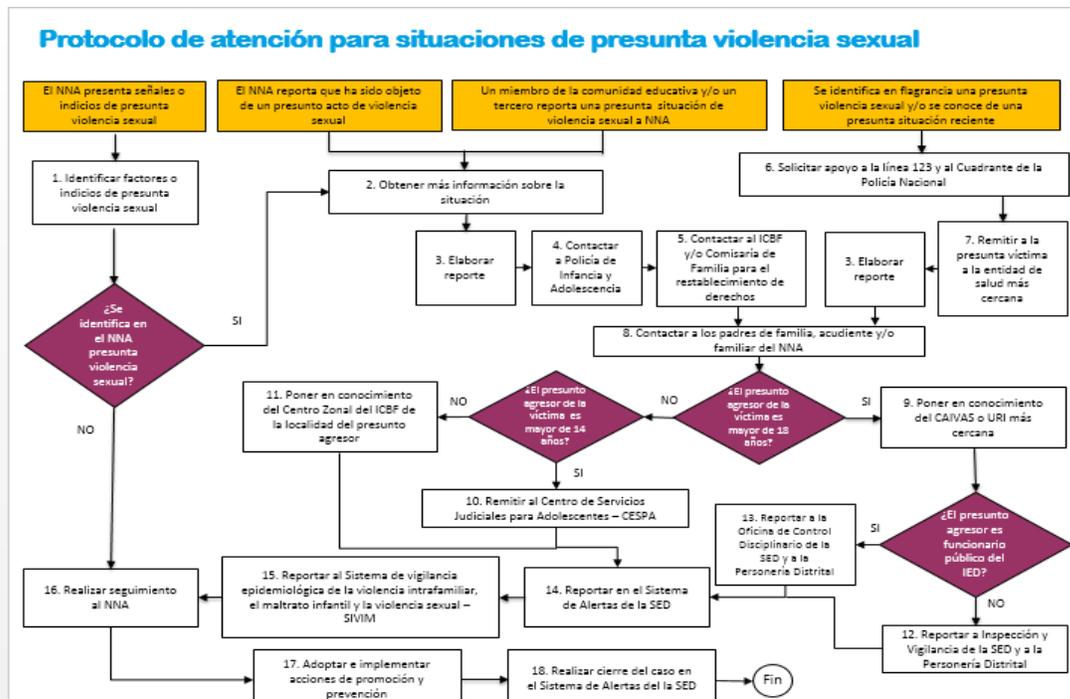
VIOLENCIA SEXUAL

La OMS la define como: "Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios e insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona"

SEÑALES O INDICIOS

- Temor excesivo al contacto físico normal, retraimiento, aislamiento, tristeza.

- Conducta erótica e hipersexualizada inapropiada, conocimiento de expresiones corporales y lenguaje sexual propios de los adultos.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con sus propios cuerpos o con juguetes.
- Conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Actitudes de sometimiento, depresión y/o llanto sin razón aparente.
- Dificultad para caminar o sentarse, marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortadas.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica; semen en el cuerpo o la ropa.
- Conducta e Ideación Suicida.
- Permanencia prolongada en el colegio o ausencias injustificadas frecuentes, deserción escolar.
- Encuentro con personas desconocidas al finalizar la jornada escolar.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas, desconfianza hacia personas significativas.
- Bajo rendimiento académico, no participación en actividades sociales y escolares.
- Mala relación con sus pares y dificultad para establecer amistades
- Abuso o dependencia de SPA.
- Hermano o hermana de menor reportado por presunta violencia sexual.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar. que consumen SPA.
- Embarazo, aborto, paternidad temprana en menores de 14 años.
- Tenencia de dinero u objetos costosos.



4.2. HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA

En el marco de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar se establecen las acciones pedagógicas dirigidas a la formación del estudiante, estas acciones pretenden articularse con el ejercicio de los Derechos Humanos y orientar el proceso de convivencia en el entorno escolar donde se reconozca la dignidad como un valor supremo y se pueda participar y convivir en un marco de valoración de las diferencias.

Las acciones pedagógicas están enmarcadas en el desarrollo y fortalecimiento de las competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que la comunidad educativa actúe de manera constructiva en la sociedad democrática, comprende competencias para cada una de las siguientes dimensiones:

- Convivencia y paz.
- Participación y responsabilidad democrática.
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

Se entiende por prevención cualquier acción anticipada para minimizar problemas que afecten la sana convivencia y los derechos sociales y por promoción, el conjunto de actividades que se utilizan para lograr un objetivo. Todas las acciones desde el simple llamado de atención, las amonestaciones, las citaciones a padres, la búsqueda de apoyo de las entidades locales, realizadas de manera sistemática, deben contribuir de forma efectiva a prevenir la presencia e incremento de los conflictos al interior del colegio. Los correctivos se toman cuando las acciones preventivas superan los límites tolerables del conflicto.

El colegio Moralba realiza distintas acciones que contribuyen a la promoción de una sana convivencia escolar y a la construcción de relaciones constructivas.

4.2.1. Mecanismos de prevención de situaciones que afecten la convivencia

De acuerdo a sus facultades cada estamento de la comunidad educativa institucional, de sede y jornada establecen estrategias para prevenir situaciones tipo I, II y III a través de diferentes herramientas pedagógicas como talleres, direcciones de grupo, trabajos pedagógicos, programa de convivencia escolar, participación en procesos de formación por parte de entidades externas, entre otros. Dentro de las principales acciones pedagógicas de prevención de conflictos están:

1. Talleres en la práctica de los valores del respeto, la tolerancia, la igualdad de género y la construcción de la comunidad.
2. Charlas preventivas sobre situaciones conflictivas que viven los estudiantes, tanto en su entorno escolar como familiar.
3. Talleres sobre temáticas especializadas: Bullying, cyber-bullying, tribus urbanas, grupos juveniles y todas aquellas que ayuden a los estudiantes a crecer en el autocuidado, la valoración de sí mismos y de los demás, el respeto mutuo, formación ética y relaciones interpersonales.
4. Generar espacios de reflexión ante cualquier situación que altere la sana convivencia, para que todos los estudiantes tomen conciencia de la gravedad de estos hechos y los posibles riesgos que se puedan llegar a ocasionar.
5. Direcciones de grupo donde se dé el espacio para orientar y dar soluciones a posibles conflictos o diferencias entre los integrantes del grupo o de otros grados.
6. Proceso de orientación y acompañamiento.

7. Trabajos escritos y actividades de autorreflexión y autoayuda acerca del comportamiento grupal y/o individual.
8. Conformación de los conciliadores y paz donde haya un representante de cada grado y un representante de los profesores, con el fin de orientar y actuar de forma imparcial en la solución de un conflicto o estar atento a cualquier acto o hecho que altere la sana convivencia o la violación de los derechos en clase, en el momento de descanso o cualquier otro espacio donde se desarrollen actividades dentro de la institución.
9. Escuelas de formación para padres, con el objetivo de integrarlos en el proceso de formación de sus hijos y concientizarlos que la educación es un proceso colectivo entre la familia y el colegio.
10. Reconocimiento verbal o escrito, público o privado para aquellos estudiantes o padres que generen o fortalezcan una sana convivencia y la aplicación de los derechos sociales.
11. Acompañamiento constante por parte de los docentes para intervenir inmediatamente ante cualquier situación o hecho que atente contra la sana convivencia como juegos que impliquen violencia, golpes, palabras mal intencionadas, etc. haciendo ver que estas acciones no constituyen un juego o broma y que por el contrario pueden llegar a ocasionar agresiones físicas o verbales, enfrentamientos, sentimientos de frustración o venganza, generando por consiguiente malas relaciones interpersonales y de comportamiento.
12. Talleres de fortalecimiento solicitadas a otras instituciones especializadas.

4.2.2. Acciones de promoción de una sana convivencia

En el Colegio se busca la implementación de una serie de acciones que promuevan la apropiación de conductas y hábitos que contribuyan a la sana convivencia, donde cada miembro de la comunidad educativa sea consciente de su papel como agente transformador de su propia realidad. Dentro de las principales acciones de promoción están:

1. Ajustar el Manual de Convivencia con la participación de la comunidad educativa.

2. Generar espacios de encuentro para socializar y compartir el Manual de Convivencia.
3. Implementar y desarrollar los distintos proyectos transversales fundamentados en la formación ciudadana, convivencia y el respeto por los derechos humanos.
4. Generar espacios de encuentro entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para reflexionar sobre situaciones específicas de convivencia que se presentan en el Colegio.
5. Promover prácticas del buen trato y la mejor manera de relacionarse a través de talleres y encuentros.

4.2.3. Mecanismos de atención de situaciones que afecten la convivencia

Para mantener una sana convivencia es necesario enfrentar situaciones conflictivas de manera adecuada, para que así se conviertan en oportunidades de aprendizaje y crecimiento y no terminen generando crisis o situaciones más difíciles. Es necesario recordar el principio constitucional en el artículo 95, según el cual el ciudadano colombiano debe respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

La atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar implica los siguientes aspectos:

1. Reconocer e identificar la situación evidenciando sus causas y posibles soluciones.
2. Generar espacios de reflexión de los involucrados frente a sus acciones u omisiones, para que sean más conscientes de sus acciones.
3. Implementar distintas herramientas de resolución de conflictos como la mediación con las personas involucradas, generando ambientes de escucha y comunicación asertiva.
4. Fijar formas de solución de manera imparcial, equilibrada y justa, y acciones para la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
5. Dar información oportuna a los padres de familia o acudientes de lo sucedido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7. Establecer compromisos claros y hacer seguimiento.
8. Activar los protocolos, según la situación.
9. De acuerdo al caso remitir al Comité escolar de convivencia, el cual realiza el análisis y seguimiento a las situaciones
10. Realizar los reportes a las entidades pertinentes.

4.3. SOCIALIZACIÓN DE LAS RUTAS

El presente Manual está fundamentado a partir de la Ley 1620 de 2013, que creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Por tanto es importante dar a conocer a la comunidad educativa las generalidades de dicha ley y las rutas a seguir de acuerdo a las situaciones que afecten la convivencia a través de distintas actividades que se realizan durante el año tales como talleres, Direcciones de Grupo, Reuniones de Padres de Familia, encuentros pedagógicos, entre otros.

Acciones de socialización

Los ajustes al Manual de Convivencia se realizan con la participación de la comunidad educativa y luego de ser aprobado por el Consejo Directivo, se imprime y se entrega a todos los estudiantes para su apropiación. A través de diferentes estrategias se trabaja el contenido del Manual tanto con padres de familia y/o acudientes, estudiantes, docentes y administrativos.

4.4. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.4.1 Situaciones Tipo I

Según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, se plantean tres tipos de situaciones: Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Corresponden a **Situación tipo I** los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa.

Se consideran Situaciones tipo I las siguientes faltas:

1. Usar de manera inoportuna elementos electrónicos como: celulares, radios, juegos, parlantes y otros perturbadores de las clases y actividades programadas.
2. Inasistencia sin justificación.
3. Hacer mal uso de los diferentes espacios de la institución.

4. Extender rumores injustificados o inventados para propiciar malos entendidos y problemas de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Utilizar de manera inapropiada alimentos, elementos, sustancias, en celebraciones, afectando a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Vender comestibles o cualquier otro artículo en la institución.
7. Faltar a la verdad sin generar daño al cuerpo o a la salud física o psicológica de sí mismo o de los demás
8. No comunicar oportunamente cualquier conducta que conozca y que atente contra el presente manual de convivencia.
9. Omisión de información enviada por el colegio a los padres o acudientes.
10. Retardo ocasional en la hora de llegada a la institución o al ingresar a las clases
11. Descuidar o incumplir sus labores escolares.
12. Presentarse a clases desprovisto de los útiles escolares y materiales para el desarrollo de actividades.
13. Presentarse con el uniforme que no corresponda según el horario o sin el uniforme sin haber sido autorizado.
14. Emplear accesorios y elementos diferentes a los establecidos en el uniforme.
15. Realizar actividades que atenten contra el ambiente y/o hacer uso inadecuado del agua, disposición inadecuada de residuos sólidos o líquidos, entre otras.
16. Dar mal uso al refrigerio escolar
17. Interrumpir o no permitir el desarrollo de las clases y/o actos en comunidad.
18. Realizar juegos que impliquen apuestas de cualquier tipo y/o jugar con balones dentro de las aulas.
19. Lanzar objetos a cualquier miembro de la comunidad durante el desarrollo de la clase o en cualquier otro lugar de la Institución.
20. Evadirse de clase o cualquier tipo de actividad escolar
21. Utilizar el uniforme del Colegio en actividades no escolares que afecten la imagen de la institución.

4.4.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no presenten las características de la

comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se cometen ocasionando perjuicio moral, físico y material, atentando contra los derechos de los demás y entorpeciendo los objetivos educativos o de convivencia.

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

Se consideran situaciones tipo II las siguientes faltas:

1. Toda conducta de agresión verbal, gestual y relacional a compañeros, profesores, personal administrativo, de servicios generales o de seguridad.
2. Portar armas blancas.
3. Propiciar situaciones de hostigamiento escolar (bullying) y ciberacoso.
4. Amenazar, intimidar y/o sobornar de manera escrita, electrónica o verbal algún miembro de la comunidad educativa.
5. Propiciar, liderar, organizar, incitar, motivar, animar, registrar y/o publicar situaciones de hostigamiento escolar, agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Hacer registro audiovisual y publicación de actividades académicas, culturales, recreativas que se realizan en la Institución sin previa autorización o consentimiento de los participantes.
7. Propiciar situaciones de discriminación a los demás miembros de la comunidad educativa por razones de raza, género, identidad sexual o cualquier otra condición inherente a la dignidad humana.
8. Aduñarse o apropiarse de dinero, objetos personales o implementos de la institución o de otras personas de la comunidad, sin reincidencia.
9. Ocasionar de manera consciente o premeditada daño o destrucción (vandalismo) a la planta física, inmuebles, vehículos, material didáctico, laboratorios y demás enseres pertenecientes a personas y/o institución.
10. Perturbar la tranquilidad de los vecinos, atentar contra su seguridad

física o moral.

11. Toda conducta de agresión física y electrónica a compañeros, profesores, personal administrativo, de servicios generales o de seguridad dentro y/o fuera del plantel educativo.
12. Ausentarse del plantel o de actividades pedagógicas sin autorización, entrar o salir de la institución por lugares no habilitados para el ingreso y salida de la misma.
13. Incitar o participar en juegos o actitudes que atenten contra la integridad psicológica y física de cualquier miembro de la comunidad.
14. Adulterar notas, dañar o sustraer planillas de calificaciones, evaluaciones, observaciones escritas por los profesores, controles de asistencia y otros documentos de la institución.
15. Falsificar firmas y/o información, suplantar representantes o acudientes.
16. Asumir conductas sexuales explícitas en el interior del plantel.
17. Fumar tabaco o consumir bebidas embriagantes, psicoactivas o lesivas al interior de la Institución o en actividades escolares.
18. Presentarse a la Institución Educativa en aparente estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o lesivas.
19. Utilizar el nombre de la institución para rifas, juegos, paseos, fiestas o cualquier actividad que no corresponde a los fines educativos del colegio.

4.4.3. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, según se establece en el Decreto 1965 de 2013, artículo 40. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

Son aquellas que atentan gravemente contra la integridad física, psicológica, emocional, de cualquier miembro de la comunidad educativa o impiden el normal desarrollo de las actividades académicas o de la comunidad.

Se consideran situaciones tipo III las siguientes faltas:

1. Portar, distribuir, incitar, vender y/o facilitar el consumo de sustancias psicoactivas, lesivas o medicamentos no prescritos.
2. Amenazar, intimidar, extorsionar y/o sobornar de manera escrita,

electrónica o verbal algún miembro de la comunidad educativa, de forma sistemática.

3. Robo y hurto comprobado o complicidad en el acto.
4. Intimidar o hacer daño con cualquier tipo de arma o elemento.
5. Portar y utilizar armas de fuego
6. Agredir o intimidar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con armas o emplear objetos de trabajo escolar para este fin.
7. Agredir causando lesiones personales, que pongan en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
8. Agredir o incitar a la agresión electrónica (Ciberbullying), a la pornografía, enviar mensajes denigrantes que afecten la dignidad, el buen nombre, sin importar el sitio y la fuente desde donde se emite el mensaje.
9. Recurrir a pandillas o grupos para amenazar, intimidar y/o agredir o causar hostigamiento a cualquier miembro de la comunidad educativa o a vecinos.
10. Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión y desigualdad.

4.5. SEGUIMIENTO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar implica: La verificación del cumplimiento y vigencia de los compromisos establecidos, el monitoreo en la recurrencia de una situación que afecta la convivencia escolar, mediante indicadores de atención por tiempos determinados a situaciones tipo I, II y III. Igualmente el apoyo y seguimiento desde Orientación y/o coordinación, la retroalimentación, el registro, la firma de compromisos, las acciones de reflexión y resolución de conflictos: mediación, conciliación, prácticas restaurativas y el servicio Social Escolar. El seguimiento está conformado por las siguientes etapas:

Etapas Informativas: En la cual se siguen y planean los protocolos establecidos en la ruta de atención integral, comenzando por informar a los padres de los involucrados (Ley 1620).

Etapas de Estudio y Análisis: Aquí se agrega la presentación de pruebas y antecedentes y debe hacerse en el desarrollo del Comité Escolar de Convivencia, donde se verifican atenuantes y agravantes.

Etapa Decisoria: participan los entes decisorios que sean necesarios y se informa a los padres o acudientes junto a los estudiantes, lo acordado frente a la situación.

4.5.1. Criterios para la valoración de Situaciones

Al valorar la Situación se tiene en cuenta su clasificación además de aspectos tales como: Gravedad de la falta cometida de acuerdo con la edad y el grado de escolaridad del estudiante, reiteración con la que se cometa la falta, circunstancia en la que ocurrió, parámetros contemplados en acuerdos previos de convivencia, antecedentes académicos, disciplinarios y descargos; además del seguimiento previo que se ha realizado del comportamiento del estudiante según conducto regular (evidencia y proceso escrito de los instrumentos de control, plan de mejoramiento). De igual manera se analizan los atenuantes y agravantes presentados a continuación.

Circunstancias atenuantes

- Buena conducta.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño causado antes de iniciar el proceso disciplinario.
- Confesar la falta oportunamente y/o mostrar arrepentimiento.
- Haber sido inducido a cometer la falta bajo amenaza o coacción.

Circunstancias Agravantes

- Realizar la falta con plena conciencia o premeditación.
- Reincidir en la falta.
- No cumplir los compromisos adquiridos en una sanción anterior.
- Realizar el hecho con la complicidad de otras personas.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Evadir la responsabilidad o atribuírsele a otro.
- Encubrir a otro (a) que ha cometido la falta.
- Faltar a la verdad, omitir información que conduzca a la verdad de los hechos analizados o no confesar la totalidad de los hechos ocurridos en el suceso por el cual se le indague.

4.5.2. Recomendaciones generales para atender las situaciones tipo I y II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se deja constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se deja constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se deja constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informa a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realiza el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
8. El comité escolar de convivencia deja constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual es suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reporta la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Dejar constancia escrita de la forma como se solucionó el conflicto.

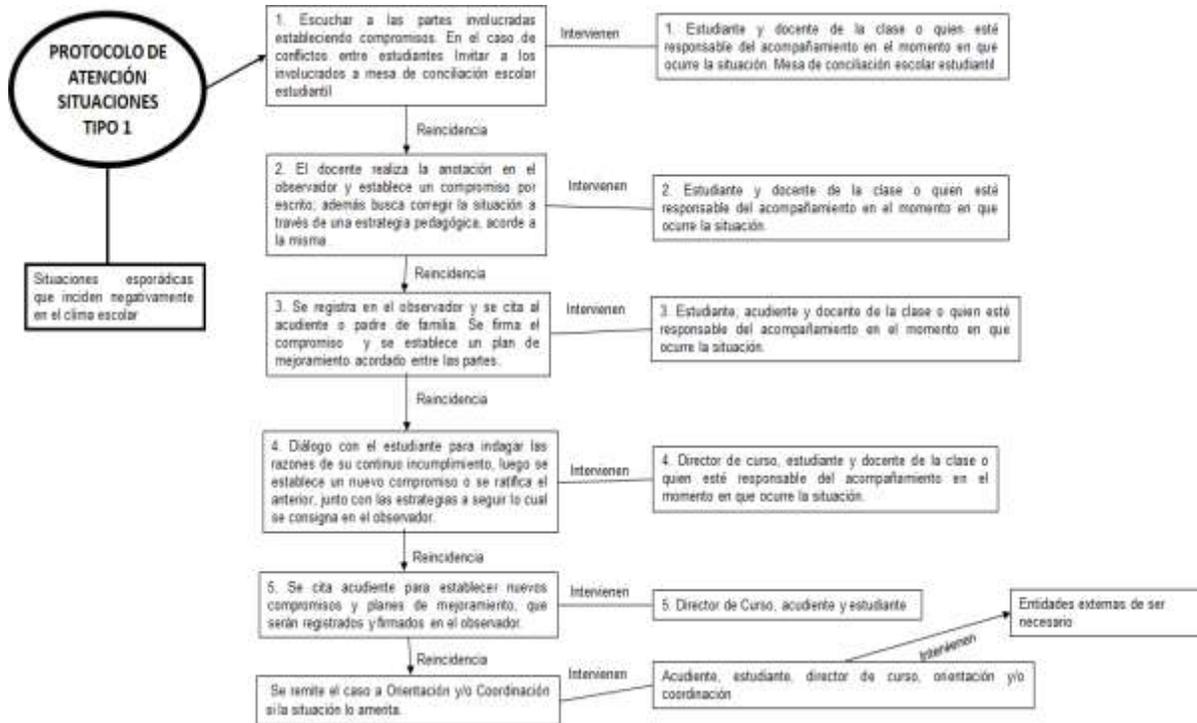
4.6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

4.6.1. Situaciones Tipo I: Son consideradas faltas leves o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. Para su correcto manejo

se debe indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias, además se deben dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien.

Personas que intervienen	Acciones a seguir
<p>Estudiante y Docente de la clase o quien esté responsable del acompañamiento en el momento en que ocurre la situación.</p> <p>Estudiante y Docente de la clase o quien esté responsable del acompañamiento en el momento en que ocurre la situación, padre de familia o acudiente.</p>	<p>Indagar y dialogar sobre la situación, estableciendo un compromiso verbal con el estudiante.</p> <p>Si hay incumplimiento. El docente realiza la anotación en el observador y establece un compromiso por escrito; además busca corregir la situación a través de una estrategia pedagógica, acorde a la misma.</p> <p>Si el estudiante reincide. Para el caso de situaciones de conflicto, se hace la invitación a mesa de conciliación estudiantil. En caso que no haya voluntad de conciliación o no se resuelva el conflicto se registra en el observador y se cita al acudiente o padre de familia. Se firma el compromiso y se establece un plan de mejoramiento acordado entre las partes.</p>
<p>Director de Curso, Docente de la clase o quien esté responsable del acompañamiento en el momento en que ocurre la situación y estudiante.</p> <p>Director de Curso, acudiente y estudiante</p>	<p>Ante incumplimiento Diálogo con el estudiante para indagar las razones de su continuo incumplimiento, luego se establece un nuevo compromiso o se ratifica el anterior, junto con las estrategias a seguir lo cual se consigna en el observador.</p> <p>Si continúa el incumplimiento Se cita acudiente para establecer nuevos compromisos y planes de mejoramiento, que serán registrados y firmados en el observador. Se remite el caso a Orientación y/o Coordinación si la situación lo amerita.</p>

Parágrafo: Los casos de reincidencia en los retardos a clase e inasistencias injustificadas o de porte inadecuado del uniforme, que hayan sido atendidos por el Director de Curso sin lograr los resultados esperados son remitidos a Coordinación.



4.6.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II: Al aplicar los protocolos es necesario validar las versiones, reconstruir los hechos, recurrir al debido proceso e identificar si es necesario que otras instancias o entidades deben participar en la atención.

Es importante aclarar que el cumplimiento de acciones de reparación o pedagógicas por parte del o los estudiantes no lo exonera de obligaciones académicas; de igual manera cuando un estudiante se encuentre en proceso de seguimiento y atención por incurrir en una falta tipo 2, y cometa otra del mismo tipo, se toma como un agravante dando continuidad a su proceso.

Personas que intervienen	Acciones a seguir
--------------------------	-------------------

Docente de la clase o quien esté responsable del acompañamiento en el momento en que ocurre la situación o quien recibe la información, estudiante, Director(a) de Grupo, orientación y Coordinación.

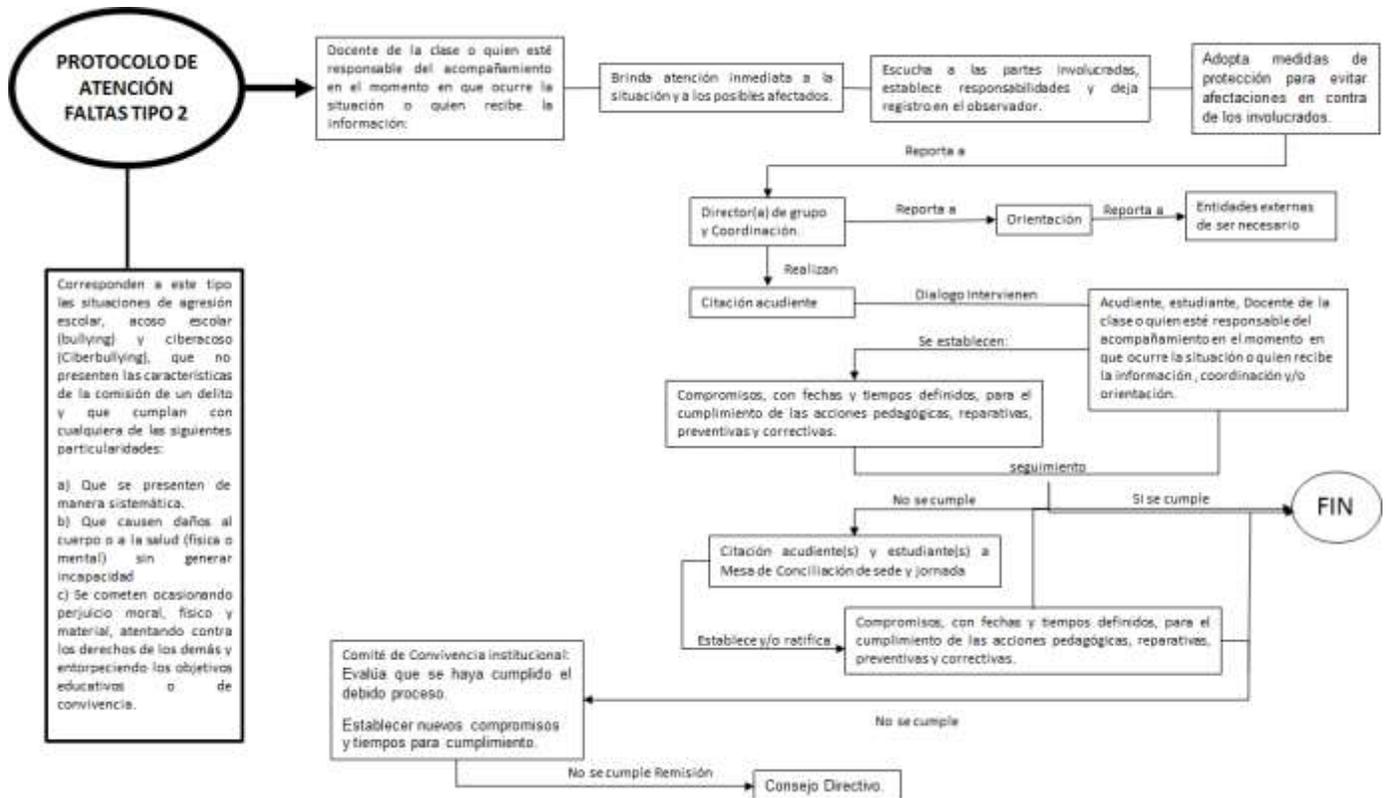
Entidades externas de ser necesario

1. Brindar atención inmediata a la situación y a los posibles afectados. Esta la debe proporcionar el docente de la clase o quien esté responsable del acompañamiento en el momento en que ocurre la situación o quien recibe la información.
2. Indagar y dialogar sobre la situación, se establecen grados de responsabilidad de acuerdo a las versiones escritas de los estudiantes, se deja registro en el Observador.
3. Realizar llamado de atención y reflexión verbal que conduzca a la toma de conciencia sobre la situación ocurrida y las implicaciones o consecuencias de la misma.
4. Adoptar medidas de protección para evitar afectaciones en contra de los involucrados.
5. Reportar a Dirección de Grupo. El docente de la clase o quien esté responsable del acompañamiento en el momento en que ocurre la situación o quien recibe la información.
6. Reportar a Coordinación para citación inmediata a padres de familia o acudientes, para escuchar las versiones del o los estudiantes en presencia del docente que realiza el reporte, sustentados en los documentos escritos de los hechos.
7. Informar desde Coordinación a orientación sobre la situación, para establecer la pertinencia de su intervención.
8. Propiciar un espacio de diálogo entre los involucrados en la situación, se amplían las versiones, se determinan las acciones conciliación, reparación, preventivas, correctivas y pedagógicas a que haya lugar.
9. Como acción posterior, dentro de las acciones pedagógicas que se establezcan, el o la profesional que cumple funciones de Orientación, acompañará e intervendrá en el seguimiento a los estudiantes y compromisos.
10. Establecer compromisos, con fechas y

tiempos definidos, para el cumplimiento de las acciones pedagógicas.

11. Hacer seguimiento de compromisos por parte de cada una de las instancias involucradas.

<p>Mesa de conciliación de sede y jornada, estudiante y acudiente.</p>	<p>Ante incumplimiento de compromisos, reincidencia o incurrir en otra falta tipo 2:</p> <p>12. Citación del estudiante o los estudiantes, padres de familia o acudientes a Mesa de Conciliación de sede y jornada.</p> <p>13. Establecimiento de compromisos, acciones pedagógicas y tiempos para el cumplimiento.</p> <p>14. Seguimiento de compromisos por parte de la Mesa de Conciliación.</p>
<p>Comité de convivencia institucional</p>	<p>Ante incumplimiento de compromisos, reincidencia o incurrir en otra falta tipo 2:</p> <p>Remisión del caso a Comité de Convivencia Escolar Institucional.</p> <p>Evaluación de que se haya cumplido el debido proceso</p> <p>Establecimiento nuevos compromisos y tiempos para cumplimiento.</p>
<p>Consejo directivo</p>	<p>Ante incumplimiento de compromisos, reincidencia o incurrir en otra falta tipo 2:</p> <p>Remisión del caso a Consejo Directivo.</p>



4.6.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III

Para la atención de estas situaciones se realizan acciones teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes, entre ellos la intencionalidad, el contexto familiar, social y económico del estudiante, su edad y grado de escolaridad, además del cumplimiento a compromisos establecidos si los hay, para actuar con pertinencia frente a la situación. Igualmente se aplica el protocolo de atención y se remite a las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

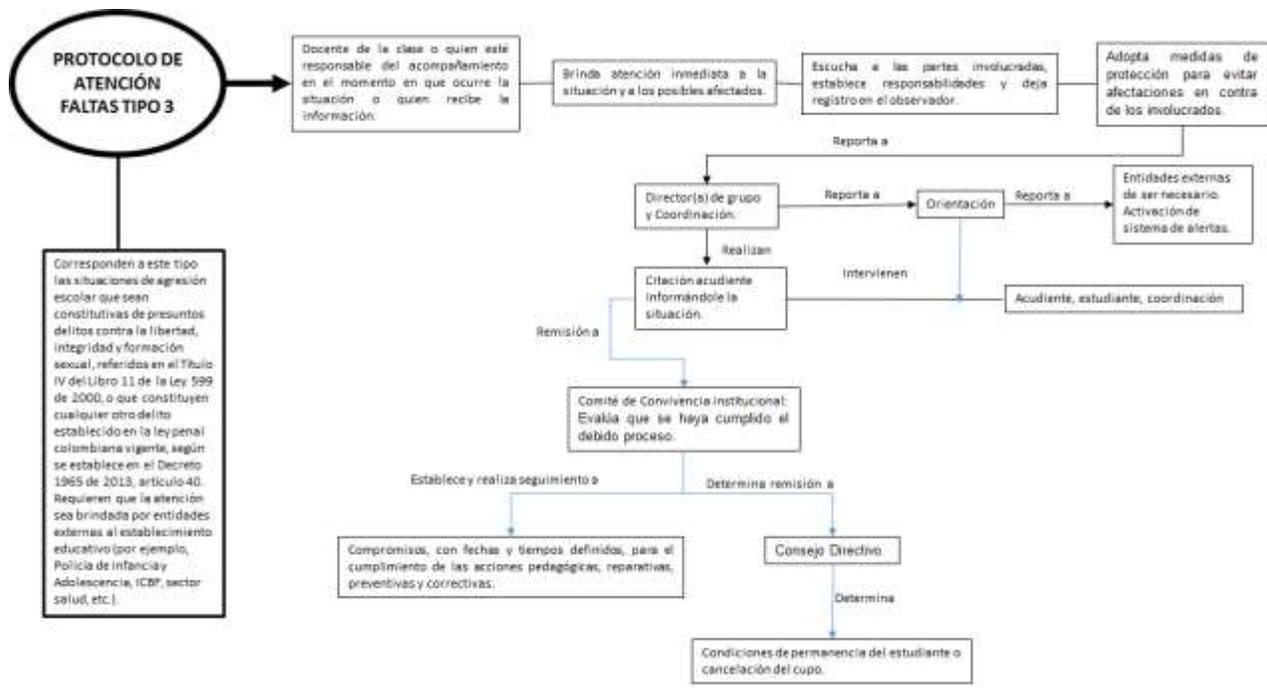
Cuando hay daño en el cuerpo y la salud propio o ajeno se debe garantizar atención inmediata física y mental y dejar evidencia del proceso. De inmediato informar a los padres, madres o acudientes de los involucrados dejando evidencia de ello.

El presidente del Comité de Convivencia Escolar pondrá en conocimiento de la Policía Nacional, la situación por el medio más claro y rápido, y dejando constancia. Luego se cita a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia e informar la situación presentada guardando reserva y confidencialidad presentando las evidencias del debido proceso. Dicho Comité adopta las medidas necesarias de protección a la víctima y a los informantes dentro del ámbito de sus competencias y dejando la debida constancia.

El Presidente del Comité de Convivencia reporta el caso al aplicativo implementado en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar; se hace seguimiento de estos casos por parte del Comité de Convivencia Escolar, las autoridades competentes y el Comité Distrital de Convivencia.

el Comité de Convivencia Escolar informa al Consejo Directivo donde se deciden las condiciones de permanencia o cancelación de matrícula del estudiante.

Personas que intervienen	Acciones a seguir
<p>Docente de la clase o quien esté responsable del acompañamiento en el momento en que ocurre la situación o quien recibe la información, estudiante, Director(a) de Grupo, y Coordinación, Orientación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar atención inmediata a la situación y a los posibles afectados, dejando evidencia del proceso. esta acción debe ser llevada a cabo por el Docente de la clase o quien esté responsable del acompañamiento en el momento en que ocurre la situación o quien recibe la información. 2. Indagar y dialogar sobre la situación, se establecen grados de responsabilidad de acuerdo a las versiones escritas de los estudiantes, se deja registro en el Observador. 3. Reportar a Dirección de Grupo, Coordinación y Orientación, adjuntando informes escritos de los hechos y evidencias que existan. Esta acción está a cargo del Docente de la clase o quien esté responsable del acompañamiento en el momento en que ocurre la situación o quien recibe la información. 4. Citar inmediata por parte de Coordinación a padres de familia o acudientes, para notificarlos de los hechos ocurridos y las evidencias que existan. 5. Reportar en el Sistema de Alertas Tempranas y activación de rutas para atención según la situación respectiva. 6. Remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar extraordinario quien determina si es necesario pasar a Consejo Directivo. 7. Definir, por parte del Consejo Directivo, las acciones a adelantar frente al caso correspondiente. 8. Hacer seguimiento al caso, si corresponde según la decisión del Consejo Directivo.



CAPÍTULO 5 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Colegio Moralba Sur Oriental cuenta con varios canales de comunicación que garantizan los flujos de información entre los diferentes sectores de la comunidad Moralbista.

5.1 ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Para garantizar una adecuada comunicación tanto al interior de la institución como de manera externa se tienen en cuenta aspectos como: la necesidad comunicacional, la información a difundir, a quien va dirigida y los canales a utilizar.

A nivel interno se busca fortalecer relaciones de la comunidad educativa a través de la motivación, vinculación e integración, para el desarrollo de programas y proyectos institucionales.

A nivel externo se busca crear, mantener o mejorar vínculos cercanos con la comunidad y entidades externas que de una u otra manera tengan relación con la institución y contribuyan a la labor pedagógica y comunitaria que se desarrolla.

5.2 MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

5.2.1 MEDIOS IMPRESOS

5.2.1.1 CIRCULARES: Es la información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes, en algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Su contenido es de carácter informativo; deben contar con el visto bueno de la Rectoría antes de ser enviadas.

5.2.1.2. AGENDA: Los estudiantes tendrán su agenda individual, la cual deben portar diariamente para la comunicación continua, efectiva y fluida entre los padres de familia y/o acudientes.

5.2.1.3 OTROS: Son los volantes, plegables, afiches que se realizan y diseñan desde diferentes estamentos del Colegio y que además de difundir la información respectiva, cuentan con elementos que hacen parte de la imagen institucional.

5.2.2 MEDIOS ELECTRÓNICOS

5.2.2.1 Correo electrónico institucional: El colegio Moralba Sur Oriental cuenta con el correo electrónico cedmoralbasurorie4@educacionbogota.edu.co a través de este correo, los diferentes estamentos se relacionan interna y externamente, de acuerdo al cargo dentro de la institución. A través de este canal solamente se deben tratar asuntos de tipo laboral o académico. Se debe evitar manejar información de tipo comercial o personal.

5.2.2.2. Otros: El Colegio Moralba Sur Oriental cuenta con un periódico virtual y algunos blog, donde los estudiantes y la comunidad educativa en general pueden informarse de lo que está sucediendo en la institución tanto a nivel académico como convivencial.

Es deber de todos los miembros de la comunidad Moralbista hacer un correcto uso de estos canales de comunicación. Comentarios, opiniones o aseveraciones que involucren a la institución como tal o a miembros de la misma y que rompan el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, a la integridad son susceptibles de procesos disciplinarios institucionales o por autoridad externa competente.

5.2.3. Reuniones

Los diferentes órganos de la comunidad educativa se reúnen de acuerdo a sus necesidades para mantener una adecuada comunicación sobre lo que sucede al interior de la institución y fuera de ella. Algunas de las reuniones La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Mensualmente: Consejo Directivo, Consejo Académico.

Semanalmente: Equipo Coordinador, Áreas y sus equipos, Orientación Escolar, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST una vez al mes).

5.2.4.1 REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA: Anualmente el colegio se reúne con los Padres de Familia en cuatro reuniones generales. La primera en el mes de febrero, la segunda, tercera y cuarta, finalizando los Períodos Académicos.

Cada docente semanalmente tiene asignado un horario de Atención a Padres de Familia, para solucionar dudas, sugerencias, felicitaciones o inconvenientes que se hayan presentado.

De igual forma, el colegio, de manera individual, puede citar a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos información sobre el

rendimiento académico y la formación de los estudiantes o convocarlos para ofrecerles capacitaciones.

CAPÍTULO 6 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6.1. INGRESO AL COLEGIO MORALBA SUR ORIENTAL (IED)

6.1.1. DE LA ASIGNACIÓN DE CUPOS

- Se efectuará la asignación de cupos teniendo en cuenta las disposiciones legales, en particular las Resoluciones anuales emitidas por la SED; en la que fija los criterios, los procedimientos, términos y lineamientos para tal fin.
- La matrícula se hará por una sola vez al ingresar el alumno a la institución, de conformidad con las orientaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Capital y el M.E.N. y se renovará anualmente en los días y horarios señalados en la resolución que expide la Secretaría Distrital de Educación.
- La matrícula o la renovación de matrícula es un compromiso entre el padre de familia o acudiente, el estudiante y la institución.
- La matrícula o la renovación de matrícula se diligencia por el padre, madre o acudiente y por el estudiante, quienes la firman.
- La matrícula o la renovación de matrícula se considera oficializada desde el momento de su firma.

Parágrafo: 1: No pueden matricularse o renovar matrícula los estudiantes que determine el Consejo Directivo y quienes reprueben el mismo grado escolar dos veces en la institución

Parágrafo: 2: Con el acto de matrícula o de renovación de matrícula, tanto estudiante como el padre de familia o acudiente aceptan libre y voluntariamente la filosofía, los principios de la institución, como también su MANUAL DE CONVIVENCIA, comprometiéndose a cumplirlos y respetarlos.

6.1.2. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula mediante la entrega de los siguientes documentos en el Colegio:

6.1.2.1. Documentos para formalizar matrícula estudiantes de educación inicial-pre escolar:

- Copia del Registro civil del estudiante con N.U.I.P.
- Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (programa ampliado de inmunización).
- Tener la edad establecida para el nivel según la normatividad vigente.
- Fotocopia documento identidad de los padres.
- Fotocopia de certificado de consulta de crecimiento y desarrollo.
- Dos (2) fotos.
- Recibo de servicio público.

6.1.2.2. Documentos para formalizar matrícula estudiantes primaria:

- Copia del registro civil del estudiante con N.U.I.P.
- Tarjeta de Identidad del menor a partir de los 7 años.
- Copia documento identidad de los padres.
- Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Copia del carné de salud infantil del menor al día.
- Dos (2) fotos
- Certificado de escolaridad o boletín de notas del grado anterior al solicitado.
- Recibo de servicio público.
- Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa y cédula de extranjería. Para menores de 7 años, únicamente Visa.

6.1.2.3. Documentos para formalizar matrícula estudiantes secundaria:

- Copia del registro civil del estudiante.
- Documento de identidad del estudiante.
- Copia documento identidad de los padres.
- Copia carnet de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado.
- Dos (2) fotos.
- Recibo de servicio público.

- Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa y cédula de extranjería. Para menores de 7 años únicamente Visa.

PARÁGRAFO 1: Quienes soliciten matrícula de manera extemporánea a las fechas fijadas por Resolución de la SED, deben presentar boletín del último periodo cursado.

PARÁGRAFO 2: Para cambios de jornada de estudiantes antiguos se debe tener visto bueno de los dos coordinadores.

6.2 NORMAS PARA EL USO DEL BIBLIOBANCO Y LA BIBLIOTECA

Como práctica de convivencia y respeto por los demás, en la utilización de la biblioteca y sus servicios los estudiantes deben:

1. Guardar el debido silencio y no consumir alimentos dentro de la biblioteca.
2. Cuidar y usar adecuadamente los libros y demás material de consulta existente en la biblioteca.
3. Practicar las normas de aseo y comportamiento establecidas en éste lugar.
4. Devolver los libros a la biblioteca en la fecha fijada y en buen estado.
5. Reponer los libros o material solicitado, o pagar el valor comercial de los mismos en caso de pérdida, daño o hurto durante el tiempo que lo tenga en calidad de préstamo.
6. Solicitar el préstamo de libros y material de consulta solamente estando a paz y salvo con la biblioteca.
7. Los ejemplares que pertenecen a una colección, enciclopedia o diccionarios, solo se prestan y utilizan dentro del plantel.
8. Presentar y dejar el carné estudiantil cada vez que solicite el préstamo de un libro.
9. No tomar arbitrariamente los libros y material de la biblioteca sin haber hecho antes el respectivo registro de préstamo.
10. Aceptar y cumplir las normas de la biblioteca y aceptar las sanciones establecidas en caso de incumplimiento de las mismas.

6.3 NORMAS PARA EL USO DE LAS SALAS DE SISTEMAS

Considerando que en el colegio hay varios recintos con computadores que pueden ser usados por los estudiantes, es preciso distinguir los usados para las clases de informática (hardware y/o software) y los que los estudiantes pueden utilizar para realizar trabajos y actividades de las diferentes asignaturas.

Las indicaciones aquí estipuladas aplican a todos los espacios con computadores a ser utilizados por los estudiantes. En todo caso el uso de los equipos de cómputo o tablets por parte de los estudiantes debe ocurrir bajo la supervisión de algún docente o funcionario del colegio, según el caso, realizando los registros escritos de asignación de equipo, hora de inicio y hora de finalización y reporte de estado inicial y final del aparato, sus partes y el mobiliario asociado. Para la utilización de dichos equipos se debe tener en cuenta:

1. El servicio de Internet se presta a los estudiantes a través de hardware de la institución con previa autorización y acompañamiento del profesor o funcionario encargado.
2. Se debe tener las manos y el uniforme completamente limpios.
3. Se prohíbe ingresar a las salas de sistemas elementos ajenos a la práctica.
4. Se permite el ingreso solamente de cartucheras y cuaderno de apuntes. En caso de llevar maleta, se deja a la entrada o en la parte delantera del aula.
5. No está permitido el ingreso de comidas ni bebidas, cuando llegue el refrigerio será consumido al salir del aula.
6. Se asigna determinada cantidad de alumnos por equipo, los cuales son responsables de los elementos que allí permanecen.
7. Cada grupo de alumnos es responsable del software, hardware y de la mesa de su equipo.
8. La configuración de los equipos es inmodificable, no se deben instalar juegos u otros software, distintos a los establecidos por la SED
9. Se debe trabajar únicamente en el software configurado.
10. Por ningún motivo se debe jugar, gritar o cambiarse de equipo.
11. Se deben apagar los equipos de manera correcta.
12. Ninguna de las conexiones debe ser alterada.
13. No es permitido extraer los Mouse o cambiar los teclados.
14. En caso de daño o hurto comprobado, el estudiante debe reponer la parte del equipo o elemento de la sala que se vea afectada y asumir el debido proceso previamente establecido.

Ciudadanía digital Moralbista

Dados los continuos cambios tecnológicos de la actualidad, es importante tener buenos hábitos en el uso de las TIC con el fin de aprovechar al máximo sus beneficios. De acuerdo a esto se recurre a estrategias pedagógicas que promueven el buen uso y aprovechamiento de las mismas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Etiqueta: hace referencia a la manera correcta de comportarse dentro de un aula de informática o fuera de la misma.

Comunicación: se considera como la utilización responsable de los medios de comunicación a los cuales se pueda tener acceso, conservando las reglas gramaticales básicas y evitando afectar nuestro idioma, recurrir a un lenguaje soez ni obsceno.

Educación: este aspecto se refiere a que la comunidad educativa deberá capacitarse en el manejo y buen uso de las TIC.

Acceso: fomento del uso de las TIC para la comunidad educativa en general.

Responsabilidad: Con las redes sociales, se debe tener extremo cuidado con su uso no cayendo en el CYBER BULLYING y otro tipo de intimidación

Ergonomía: está relacionado con el conocimiento de los daños físicos que puede ocasionar la tecnología, como el síndrome del Túnel del carpio, problemas visuales, y la mala postura son problemas comunes en las actividades relacionadas con la tecnología. Los educadores deben estimular a los estudiantes para que utilicen la tecnología de manera responsable con el fin de prevenir lesiones físicas.

Riesgo: Los estudiantes deben conocer los riesgos y prever las diferentes circunstancias que puedan ocasionar daños al sistema, tales como: virus, archivos que no han sido guardados debidamente, etc. Por otro lado proteger los equipos que se tiene a cargo no solamente indica responsabilidad por parte del usuario, sino que responde a la necesidad de proteger la comunidad.

Comercio: reconocer la utilidad y peligros de la compraventa de productos y servicios usando Internet.

Derechos: se refiere al respeto por los derechos de autor y/o derechos digitales de todos los ciudadanos en cuanto a la información o contenidos generados o creado

6.3 APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y OTROS SERVICIOS

El Colegio le ofrece al Estudiante los servicios de:

- Agenda y manual de convivencia, uno por estudiante durante el año escolar.
- Boletines de valoración académica y convivencial, tres durante el año.
- Material para proyectos pedagógicos transversales de acuerdo a lo proyectado y aprobado por Consejo Directivo.
- Elementos de botiquín de acuerdo a lo reglamentado por la secretaría de salud.
- Certificados y constancias para estudiantes matriculados en el SIMAT.
- Carnet, uno en el año.
- Salidas pedagógicas de acuerdo a disponibilidad presupuestal y a la planeación aprobada.

Para los estudiantes de grado 11º: elaboración y caligrafía de diplomas, acta de grado, ceremonia de graduación.

Estos servicios dependen del presupuesto aprobado por Consejo Directivo, de los recursos girados al Fondo de Servicios Educativos, y su contratación solamente podrá hacerse después de contar con el recurso.

6.4 SERVICIOS CONEXOS

6.4.1.P.A.E.:

Refrigerio Escolar: corresponde a una ración diaria de alimentos saludables e ino cuos, entregada a los estudiantes durante su asistencia a la jornada escolar. El refrigerio busca complementar la alimentación consumida en el hogar y cubre un porcentaje de las recomendaciones nutricionales para los estudiantes.

En el caso de los grados que tienen jornada extendida preescolar y media se entregan dos raciones diarias.

6.4.2. Tienda Escolar: considerada como un escenario pedagógico de promoción de hábitos de alimentación saludable, en donde los y las estudiantes pueden elegir de manera voluntaria y consciente los alimentos que más favorezcan su estado de salud.

Por tanto, la tienda debe proveer una alimentación completa, equilibrada, suficiente y variada, cumpliendo con condiciones técnicas, la oferta de alimentos, la articulación a estrategias pedagógicas y procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

6.4.3. Transporte para salidas pedagógicas: De acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, y a los recursos girados al Fondo de Servicios Educativos, se puede financiar el transporte por lo menos a una salida pedagógica por curso dentro del perímetro urbano, de acuerdo a la planeación que elaboran los docentes desde el comienzo del año escolar. Para esta contratación se debe tener en cuenta el Decreto 431 expedido en 2017, que define los requisitos y deberes para transportar estudiantes.

6.5. COSTOS EDUCATIVOS

Acorde con lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 2015, para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de los establecimientos educativos oficiales, en ningún caso la asignación de cupo, matrícula o su renovación, está condicionada al pago de derechos académicos,

complementarios, de afiliación al seguro estudiantil, de afiliación a la asociación de padres de familia, examen de admisión, nivelación u otros pagos.

La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y de servicios complementarios. De acuerdo a la normatividad, los costos de certificados y constancias para exalumnos (alumnos fuera del Sistema de matrículas SIMAT), reposición de carnet, reposición de agenda y manual de convivencia, serán aprobados anualmente por el Consejo Directivo de la institución, acordes con los lineamientos de programación presupuestal anual de la SED

6.6. MATERIAL EDUCATIVO

Para la formulación de lista de útiles escolares se atiende el decreto Nacional 1269 del 2008, que brinda disposiciones para materiales educativos. La Institución educativa entrega la lista completa de materiales educativos a los padres de familia en la primera asamblea de padres o en la matrícula; esta debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo como lo establece el artículo 15 de la Resolución 18066 de 2017.

Los padres de familia o acudientes están en libertad de elegir sus proveedores, marcas o tipo de materiales que cubran las necesidades académicas de los estudiantes. En cuanto a los textos, se puede sugerir uno de un autor y editorial, atendiendo la autonomía que otorga la Ley 115 de 1994 a las instituciones educativas.

6.7 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Para dar cumplimiento a la Ley General de Educación y la Resolución 4210 de 1996, que incluye dentro del currículo, el servicio social obligatorio como requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

Los estudiantes en condiciones de prestar el servicio social de la Sede A, jornadas mañana y tarde, realizan su labor exclusivamente en la Institución en contra jornada y en las Sedes A, B y C.

El proceso para desarrollar el servicio social es el siguiente:

1. Inducción general a cargo de Orientación a los grados décimo y once.
2. Los estudiantes solicitan un cupo para iniciar el servicio.

3. Desde Orientación Sede A, se entregan los formatos (Acta de Compromiso Servicio Social y Datos Generales), que deben ser diligenciados por el estudiantes y sus acudientes.
4. Una vez estén diligenciados y firmados los formatos, deben entregarlos a Orientación de Bachillerato, quién entrega la carta de presentación, que los jóvenes deben llevar y entregar a la Orientadora de la sede correspondiente en contra jornada.
5. La Orientadora que recibe a los estudiantes, asigna el área de trabajo y lo presenta a la persona encargada, quién realiza seguimiento en el formato correspondiente.
6. Cuando la persona encargada constata las 120 horas realizadas por el estudiante, informa a la Orientadora de su Sede, quién a su vez, solicita la expedición de la certificación desde Secretaría de Rectoría y/o Coordinación, en el caso de las Sedes B y C.
7. El plazo máximo para iniciar el servicio social en el Colegio Moralba, es la primera semana de octubre.
8. El Estudiante que recibe su certificado debe tomar fotocopia y presentarla junto con la original, a la Orientadora de su correspondiente sede y jornada, para hacer el trámite correspondiente ante Secretaría Académica, en el caso de los Estudiantes de Once.
9. Si el estudiante tiene alguna inconformidad con la persona que lo dirige, debe acudir a la orientadora de la sede y jornada en la cual presta su servicio social; de no solucionarse el inconveniente debe acudir a la orientadora que lo remitió y como instancia final a Coordinación.
10. En caso de no contar con un número suficiente de estudiantes del Colegio Moralba, que apoyen el servicio social, podremos recibir estudiantes de otras instituciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.
11. Todo el proceso de recepción de estudiantes para este servicio debe estar a cargo del Departamento de Orientación. Ningún docente podrá recibir jóvenes de apoyo para ningún proyecto ni actividad, que no haya cumplido con el trámite mencionado

Evaluación y seguimiento de actividades

- La evaluación se da de manera permanente y la realiza la persona encargada del área donde fue asignado el estudiante.
- Diariamente se lleva un control de asistencia y número de horas cumplidas
- Frecuentemente se establece comunicación entre la orientadora y la persona encargada del estudiante, para reorientar el proceso.